



No. JD-03/2019 - Sesión Ordinaria No. JD-CERO TRES/DOS MIL DIECINUEVE de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas y treinta minutos del día veinticinco de enero de dos mil diecinueve. Presentes: Licenciada Marina Mélida Mancía Alemán, Presidenta, quien preside la sesión; Licenciado Vinicio Alessi Morales Salazar, Director Propietario; Licenciado Héctor Antonio González



Pineda, Director Propietario; Licenciado Pablo José Amaya Valencia, Director Propietario; Licenciado Fidencio Antonio Espinal Arias, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director Propietario; Licenciada Blanca Mirna Benavides Mendoza, Directora Propietaria; Licenciado Alvaro Renato Huezó, Director Propietario; Licenciado Sergio de Jesús Gómez Pérez, Director Suplente; Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente; Licenciado Juan Antonio Osorio Mejía, Director Suplente; Licenciado Daniel Americo Figueroa Molina, Director Suplente; Ingeniero José Antonio Mejía Herrera, Director Suplente; Ingeniero José Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente; Ingeniero Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente.-----

La Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** Informe de reservas constituidas al 31 de diciembre de 2018,

Punto 3. Informe sobre Estados Financieros del BDES, FDE Y FSG al 31 de diciembre del año 2018. **Punto 4.** Informe sobre la gestión de obtención de recursos para BANDESAL a diciembre del año 2018. **Punto 5.** Solicitud de autorización para extender finiquito a favor de CENTROMYPE sobre el "Convenio de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento", suscrito en el 2018 entre dicha institución y el BDES. **Punto 6.** Solicitud de autorización de suscripción con CENTROMYPE de "Convenio de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento", para el año 2019. **Punto 7.** Solicitud de autorización para extender finiquito a favor de FUNDAMICRO sobre el "Convenio de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con atención a la micro, pequeña y mediana empresa", suscrito en el 2018 entre dicha institución y el BDES. **Punto 8.** Solicitud de autorización de suscripción con FUNDAMICRO de "Convenio de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con atención a la micro, pequeña y mediana empresa", para el año 2019. **Punto 9.** Solicitud de inicio del Proceso Licitación Pública LP-02/2019 "Contratación de Pauta en Medios para BANDESAL y los Fondos que éste Administra". **Punto 10.** Solicitud de autorización de inicio de proceso de Licitación Pública LP-03/2019 "Producción de audiovisuales para BANDESAL, los fondos que este administra y Centro de Formación Bandedsal".-----

PUNTO I - **Dirección Legal: Lectura del acta anterior.**- La Junta Directiva del Banco



de Desarrollo de El Salvador (BDES), **ACUERDA:** Tomar nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día dieciocho de enero de dos mil diecinueve. _____

PUNTO II - Gerencia de Créditos y Garantías: Informe de reservas constituidas al 31 de diciembre de 2018. | | | |





A large, empty rectangular frame with a thin black border, occupying the majority of the page. It is currently blank, with no text or markings inside.







A large, empty rectangular frame with a thin black border, occupying most of the page. It is currently blank, suggesting it was intended for a drawing or detailed text.

C

C





A large, empty rectangular frame with a thin black border occupies the majority of the page, serving as a designated area for content or a signature.





PUNTO III - Dirección de Gestión: Informe sobre Estados Financieros del BDES,

FDE Y FSG al 31 de diciembre del año 2018.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El

Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que según Art.32 del Código de Gobierno Corporativo del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), aprobado por esta Junta Directiva, el Comité de Gestión es responsable, dentro de otros, de conocer y dar su visto bueno, previo a someter a conocimiento de Junta Directiva, los Estados Financieros del BDES, Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) tomando en cuenta los análisis presentados por la Dirección de Gestión; 2) Que por lo anterior, la Dirección de Gestión presentó con fecha 23 de diciembre del corriente año, al Comité de Gestión los estados financieros del BDES, FDE y FSG al 31 de diciembre de 2018, otorgando dicho Comité su visto bueno para que los mismos sean presentados ante la Junta Directiva; 3) Que por lo anterior, la Dirección de Gestión presenta ante este Comité, los Estados Financieros antes relacionados, según el detalle siguiente: **BDES -**

Balance General al 31 de diciembre de 2018; • El BDES presenta un total de activos de US\$531.28 millones en activos, US\$6.35 millones (2%) por debajo al total de activos del año 2017 y US\$16.70 millones (3%) por arriba del Programa Financiero de 2018. En cuanto a los pasivos, estos cerraron con un total de US\$295.72 millones, US\$11.21 millones (4%) abajo del saldo de pasivos del año 2017 y US\$16.68 millones (6%) por arriba del Programa Financiero de 2018. El patrimonio refleja un total de US\$235.56 millones, siendo superior en US\$4.86 millones (2%) al saldo del patrimonio del año 2017 y a la par con el Programa Financiero de 2018; **BDES -Estado de**

Resultados al 31 de diciembre de 2018; • El BDES alcanzó un total de ingresos por intereses de US\$26.47 millones, levemente por arriba a los resultados del año 2017 y del Programa Financiero 2018;

• El total de costos por intereses alcanzaron US\$13.45 millones, por abajo del total de costos financieros del año 2017 en US\$ 1.3 millones (9%) lo que refleja un ahorro en costos financieros y US\$2.45 millones por arriba del Programa Financiero 2018. No obstante se indicó que durante el año se tuvieron incrementos en las tasas de interés pasivas, que se debe a los ajustes de tasas de interés de la Reserva Federal de E.E U.U y las alzas de tasas en los mercados y economías



Internacionales, principalmente la tasa de interés LIBOR que muestra una tendencia de crecimiento;

• Los gastos operativos alcanzaron US\$7.56 millones, básicamente a la par a los gastos del año 2017 y un 17% por debajo del Programa Financiero 2018, equivalente a US\$1.58 millones que representa un ahorro y austeridad en los gastos principalmente con respecto al presupuesto; • Las reservas de saneamiento presentan un gasto total de US\$2.37 millones, US\$0.35 millones abajo de las reservas registradas para el año 2017 y arriba del Programa Financiero 2018 en US\$2.03. Siempre destacando que las reservas son medidas prudentiales adoptadas en política de constitución de reservas del BDES, dado que su cartera de créditos posee "cero mora"; • La utilidad neta del ejercicio es de US\$4.86 millones, que es un 7% (US\$0.34 millones) mayor con respecto al año 2017 y por abajo en un 8% (US\$0.37 millones) con respecto al Programa Financiero 2018; **FDE – Balance General al 31 de diciembre de 2018;** • El FDE presenta un total de activos de US\$61.02 millones, a la par con respecto al año 2017 y por debajo en un US\$1.23 millones (2%) con respecto al Programa Financiero 2018. Los pasivos cerraron en US\$3.64 millones vs US\$4.07 millones establecidos en el Programa Financiero, destacando que la única fuente de financiamiento del FDE ha sido BANDESAL dada las limitaciones de fondeo que tiene el FDE. El total de patrimonio asciende a US\$57.39 millones, levemente por arriba del patrimonio del año 2017 y levemente por abajo al Programa Financiero 2018; **FDE – Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018;** • El FDE alcanzó un total de ingresos por intereses de US\$3.86 millones, básicamente a la par de los ingresos del año 2017 y del Programa Financiero 2018; • Los costos financieros alcanzaron un total de US\$0.13 millones, que están básicamente a la par con el Programa Financiero 2018. Mencionando que los costos financieros provienen de las obligaciones contraídas con el BDES; • Los gastos de operación ascienden a US\$1.87 millones, US\$0.30 millones (14%) menos del Programa Financiero 2018, lo cual representa un ahorro y una mayor eficiencia en la administración de los gastos operativos; • Se constituyeron US\$2.02 millones en reservas de saneamiento para fortalecer al FDE de futuros eventos como resultado de deterioros graduales y de incumplimientos en la cartera de crédito. Este gasto por reserva al 31 de diciembre de 2018 está por abajo en US\$ 0.91 millones (31%) comparado con el año 2017 y por arriba en US\$1.32 millones comparado con el Programa Financiero 2018; • Los resultados del ejercicio ascendieron a US\$0.60 millones por arriba en US\$0.79 millones (417%) comparado con los resultados del año 2017 y en US\$0.76 millones (56%) muy por abajo del Programa Financiero 2018; **FSG – Balance General al 31 de diciembre de 2018;** • El FSG presenta un total de activos de US\$15.10 millones, US\$1.12 millones (8%) por

arriba del Programa Financiero 2018. El total de pasivos asciende a US\$2.63 millones que provienen principalmente de la acumulación de reservas por compromisos contingentes que ascienden a US\$1.47 millones y comisiones por garantías por US\$1.02 millones. El Patrimonio asciende a US\$12.47 millones, por arriba al patrimonio del año 2017 y del Programa Financiero 2018. El saldo de la cartera de garantías otorgadas ascendió a US\$64.56 millones; **FSG – Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018;** • El FSG alcanzo un total de ingresos de US\$2.87 millones que representan US\$0.43 millones (17%) arriba del año 2017 y por encima del Programa Financiero 2018 en un US\$0.25 millones (10%). Destacando que los ingresos provienen principalmente de ingresos de comisiones por otorgamiento de garantías; • En cuanto a los gastos, estos ascienden a US\$0.44 millones, básicamente a la par del año 2017 y US\$0.13 millones (23%) abajo del Programa Financiero 2018, lo que demuestra un ahorro en la ejecución del presupuesto de gastos; • Como resultado de lo anterior el FSG presenta una utilidad neta de US\$1.85 millones, US\$ 0.62 millones (51%) arriba del resultado del año 2017 y un 112% (US\$0.98) por arriba del Programa Financiero 2018, lo cual refleja un resultado mejor en términos de la gestión y Programa Financiero del FSG. Por lo tanto, la Junta Directiva **ACUERDA: TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Dirección de Gestión la cual contiene el informe sobre los Estados Financieros del Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico y Fondo Salvadoreño de Garantías, al 31 de diciembre de 2018, comparativamente con el ejercicio de 2017 y el Presupuesto y Programa Financiero de 2018. _____

PUNTO IV - Dirección de Gestión: Informe sobre la gestión de obtención de recursos para BANDESAL a diciembre del año 2018.





PUNTO V - Unidad de Género y Centro de Formación: Solicitud de autorización para extender finiquito a favor de CENTROMYPE sobre el "Convenio de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento", suscrito en el 2018 entre dicha institución y el BDES.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que de conformidad a lo establecido en el Art. 2 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), el Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), tiene como principal objetivo promover, con apoyo financiero y técnico, el desarrollo de proyectos de inversión viables y rentables de los sectores productivos del país, a fin de contribuir a: a) Promover el crecimiento y desarrollo de todos los sectores productivos; b) Promover el desarrollo y competitividad de los empresarios; c) Propiciar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa; d) Promover el desarrollo de las exportaciones del país; e) La generación de empleo; y, f) Mejorar los servicios de educación y salud; 2) Que el Art. 4 LSFFD establece como una de las facultades del BDES, la de suscribir convenios de cooperación con instituciones o entidades nacionales o internacionales que cumplan con nuestros objetivos; 3) Que el Art. 16 LSFFD, define que la dirección y administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 4) Que el Art. 95 LSFFD, establece que el BDES, sucede por ministerio de ley en todos sus bienes, derechos y obligaciones al Banco Multisectorial de Inversiones (BMI); 5) Que los Lineamientos para la Administración de Convenios suscritos por el BDES, aprobados por esta Junta Directiva, en el literal d) del Art. 5 establecen que es responsabilidad de los administradores del convenio, informar a las instancias competentes dentro del BDES, sobre la finalización de los convenios que estuvieren bajo su administración, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su finalización; 6) Que la disposición citada en el considerando anterior además indica que cuando en razón del informe en cuestión se determine que se han cumplido todas las obligaciones de cada una de las partes suscriptoras del



convenio, quien fungiere como administrador deberá solicitar la autorización a las instancias competentes para que se proceda a suscribir el documento de finalización y el finiquito correspondiente; 7) Que la Fundación Promotora de la Competitividad de la Micro y Pequeña Empresa (CENTROMYPE), es una institución sin fines de lucro, fundada el 09 de abril de 1999, por el Banco Multisectorial de Inversiones, ahora BDES y el Programa FOMMI II de la Unión Europea, en su calidad de socios fundadores; 8) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-07/2018 de fecha 16/02/2018, se aprobó, entre otros: "b) Autorizar la suscripción con CENTROMYPE del "Convenio de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento", para el año 2018, de conformidad a los términos que han sido expuestos por la Dirección de Gestión. c) Nombrar como administradora del convenio a la Licenciada Karen Duke, Jefe de la Unidad de Género y Centro de Formación. d) Facultar a la Presidencia del BDES sustituir al administrador nombrado en caso fuere necesario"; 9) Que el convenio citado en el considerando anterior, fue formalizado en fecha 13 de marzo de 2018, con vigencia a partir del día de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2018; 10) Que, desde su creación, CENTROMYPE ha operado como la institución responsable de brindar servicios especializados a empresarios de la micro, pequeña y mediana empresa, en diversas áreas como: gestión financiera, comercialización local y externa, gestión ambiental, gestión de la calidad, mercadeo y administración, entre otras, propiciando con ello, la competitividad de este importante segmento empresarial; 11) Que para lograr lo anterior, el BDES ejecuta programas de desarrollo a través de entidades de apoyo, entre ellas CENTROMYPE, apoyando la competitividad y propiciando el acceso al crédito de la micro, pequeña y mediana empresa, así como de emprendedores; 12) Que la licenciada Karen Duke presentó renuncia a su cargo como empleada del BDES, la cual fue efectiva a partir del día 16 de octubre de 2018, por lo que a partir de dicha fecha las responsabilidades inherentes a la Unidad de Género y Centro de Formación han sido asumidas por la licenciada Cintia Sanchez, quien por lo tanto, asumió las responsabilidades que anteriormente le correspondían a la licenciada Karen Duke en lo referente al Convenio de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento; 13) Que en la presente sesión se ha presentado en esta sesión los resultados de la ejecución durante el año 2018, de los proyectos establecidos en el Convenio de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento y en su anexo, denominado Programa de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento, cuyo objetivo, entre otros, es contribuir a la mejora de la competitividad y productividad de la micro, pequeña y mediana empresa y a la creación de




empresas, mediante la capacitación y prestación de servicios de desarrollo empresarial que propicien su crecimiento y desarrollo, mediante el desarrollo de tres componentes: Componente de Servicios de Desarrollo Empresarial a la MIPYME y emprendedores; Componente de Desarrollo de emprendimientos, Componente Capacitación formal a la MIPYME. A su vez, ha expuesto en la presente sesión, la solicitud de extender a favor de CENTROMYPE el finiquito relativo al convenio al que se ha hecho referencia; 14) Que en Comité de Gestión de fecha 23 de enero del corriente año, la Unidad de Género y Centro de Formación presentó los resultados del Convenio de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento suscrito en el 2018 con CENTROMYPE, así como la solicitud de extender a CENTROMYPE el finiquito correspondiente, obteniéndose de dicho comité el visto bueno para presentar dichos resultados a esta Junta Directiva. Por tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Unidad de Género y Centro de Formación, que se adjunta al presente acuerdo; b) **AUTORIZAR** extender el finiquito a favor de CENTROMYPE relativo al Convenio de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento”, para el año 2018; c) **AUTORIZAR** a la Presidenta del BDES, así como a los apoderados de éste para que, conjunta o separadamente, puedan realizar todos los actos que sean necesarios para ejecutar el presente acuerdo. -----

PUNTO VI - Dirección de Negocios y Desarrollo: Solicitud de autorización de suscripción con CENTROMYPE de “Convenio de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento”, para el año 2019.- La Junta Directiva del Banco de

Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que de conformidad a lo establecido en el Art. 2 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), el Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), tiene como principal objetivo promover, con apoyo financiero y técnico, el desarrollo de proyectos de inversión viables y rentables de los sectores productivos del país, a fin de contribuir a: a) Promover el crecimiento y desarrollo de todos los sectores productivos; b) Promover el desarrollo y competitividad de los empresarios; c) Propiciar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa; d) Promover el desarrollo de las exportaciones del país; e) La generación de empleo; y, f) Mejorar los servicios de educación y salud; 2) Que el Art. 4 LSFFD establece como una de las facultades del BDES, la de suscribir convenios de cooperación con instituciones o entidades nacionales o internacionales que cumplan con nuestros objetivos; 3) Que el Art. 16 LSFFD, define que la Dirección y Administración del Banco de Desarrollo de El Salvador, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establecen; 4)



Que el Artículo 21 LSFFD en su literal b), establece que es facultad de la Junta Directiva velar por el cumplimiento de los objetivos y demás disposiciones establecidas en la ley; 5) Que el Art.51 LSFFD, establece que, para el cumplimiento de los objetivos, la Junta Directiva del BDES presupuestará recursos que podrán ser reembolsable o no, entre otros aspectos, para el desarrollo de programas que impulsen la promoción, competitividad, innovación, investigación científica y transferencia de tecnología para sectores productivos; 6) Que el Art. 95 LSFFD, establece que el BDES, sucede por ministerio de ley en todos sus bienes, derechos y obligaciones al Banco Multisectorial de Inversiones (BMI); 7) Que los Lineamientos para la Administración de Convenios suscritos por el BDES, aprobados por esta Junta Directiva, en su Art. 3 literal h) establecen que es responsabilidad de quien solicite ante las instancias de aprobación correspondientes la suscripción de un convenio, proponer la designación de quien fungirá como administrador del mismo, quien, de acuerdo a los Lineamientos citados, es la persona designada por el BDES a fin de darle estricto seguimiento y cumplimiento a todas las facultades y obligaciones contenidas en los convenios que sean suscritos por el BDES; 8) Que la Fundación Promotora de la Competitividad de la Micro y Pequeña Empresa (CENTROMYPE), es una institución sin fines de lucro, fundada el 09 de abril de 1999, por el BMI, ahora BDES y el Programa FOMMI II de la Unión Europea, en su calidad de socios fundadores; 9) Que en sesión de Junta Directiva en sesión No. 7/2018 de fecha 16 de febrero de 2018, se aprobó la firma del Convenio de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento entre BDES y CENTROMYPE para ejecutar servicios de gestión empresarial, asistencia técnica, asesoría y capacitación a empresarios y emprendedores como parte del apoyo a mejorar la competitividad y al desarrollo de los sectores productivos durante el año 2018, con un aporte del BDES por US\$325,000.00; 10) Que según informe presentado en esta sesión por la Unidad de Género y Centro de Formación, el convenio se ejecutó correctamente, habiéndose cumplido con lo estipulado en el mismo, por lo cual, esta Junta Directiva acordó, entre otros, autorizar extender el finiquito a favor de CENTROMYPE relativo al Convenio de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento, para el año 2018; 11) Que en el marco de la ejecución de los Programas Banca Mujer y Banca EmprendES ejecutados por el BDES desde 2014 y 2015 respectivamente, dirigido a personas emprendedoras y mujeres empresarias bajo el esquema de crédito directo, se ha detectado la necesidad de fortalecer las características emprendedoras y empresariales de las personas usuarias de dichos programas, a través de capacitación y asistencia técnica en los siguientes temas: i) Formulación y afinamiento de planes de negocio; ii) Gestión y



servicios de desarrollo empresarial; y iii) Capacitación en temas administrativos, contables, de mercadeo y técnicos; 12) Que debido a estas necesidades detectadas en los usuarios de los programas y de cara al cumplimiento del plan estratégico del BDES y de la estrategia comercial del 2019, la Dirección de Negocios y Desarrollos ha expuesto en la presente sesión que se determinó la necesidad de la firma de un nuevo convenio entre BDES y CENTROMYPE para ejecutar el Plan de trabajo denominado "Programa para el Fortalecimiento de la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento", el cual contribuirá a cumplir los objetivos definidos para el año 2019; 13) Que CENTROMYPE cuenta con 20 años de experiencia en atención a la MIPYME, habiendo ejecutado proyectos con diversos Organismos Internacionales como: Unión Europea, Agencia Internacional para el Desarrollo (USAID), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Junta de Andalucía, AECID, entre otros; 14) Que CENTROMYPE también ha ejecutado contratos de servicios para el desarrollo empresarial con diversas instituciones de gobierno como: CONAMYPE, OPAMSS, MITUR, CORSATUR, Ministerio de Justicia y otros; 15) Que CENTROMYPE ha impulsado iniciativas emprendedoras, brindando capacitación para el fortalecimiento y desarrollo de características emprendedoras, la formulación de planes de negocios, asistencia técnica para la puesta en marcha de las nuevas empresas, especialmente con jóvenes de la zona rural del país, siendo miembro del consejo asesor de emprendimiento en El Salvador; 16) Que la fundación cuenta con personal idóneo con certificaciones internacionales y nacionales en metodologías para atención de emprendedores y MIPYMES, tales como "Lean Start Up", "design thinking", aceleración de empresas y planes de negocio, metodología de educación de adultos (CEFFE), inicie y mejore su negocio de la OIT (IMESUN), metodología para desarrollo de emprendimientos (VALLE-E), entre otras; contando con una metodología propia para el proceso de formación emprendedora adaptada a las necesidades de los emprendedores del país validada durante 5 años, la cual ha venido siendo objeto de mejoras anuales; 17) Que por todo lo descrito en los numerales anteriores, se considera que CENTROMYPE posee la experiencia técnica suficiente y puede ser considerada la institución líder en atención y desarrollo de emprendedores, y por lo tanto ejecutar un nuevo convenio de carácter especializado; 18) Que para el diseño del "Programa para el Fortalecimiento de la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento" para el año 2019, se han identificado las necesidades de capacitación y asistencia técnica de los empresarios y emprendedores usuarios del Fondo de Desarrollo Económico (FDE), del Programa Banca Emprendes, el Programa Banca Mujer y líneas de financiamiento de apoyo a las MIPYMES, a fin que los componentes y las metas del nuevo convenio



a ejecutar por CENTROMYPE estén enmarcados en el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa y en línea con la estrategia comercial para el año 2019; 19) Que las metas y los indicadores del plan de trabajo 2019 a ser ejecutado por CENTROMYPE, se han fijado con base en las necesidades identificadas de capacitación y asesoría que requiere las micro, pequeñas y medianas empresas; 20) Que el plan de trabajo y el cronograma de ejecución del mismo, se enmarca en el presupuesto de gastos de fomento al desarrollo aprobado por la Asamblea de Gobernadores para el año 2019; 21) Que, en relación a lo anterior, se presenta ante esta Junta Directiva, la propuesta de los términos del Convenio de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento para el año 2019, para ejecutar el "Programa para el Fortalecimiento de la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento" a ejecutarse durante el año 2019, a través de CENTROMYPE, el cual contiene los siguientes objetivos: a) Facilitar a empresarios y emprendedores servicios de asesoría, capacitación y/o asistencia técnica en las diferentes áreas de gestión del negocio; b) Brindar a emprendedores una formación básica que les permita contar con herramientas que les ayuden a lograr la sostenibilidad de sus emprendimientos y desarrollar sus planes de negocios; c) Contribuir a la generación de nuevas empresas y crecimiento de las actuales, de forma que se generen nuevos empleos y se dinamice la economía del país; d) Visibilizar los nuevos emprendimientos creados o fortalecidos con apoyo del financiamiento y formación por parte del BDES; 22) Que el Programa elaborado contiene los siguientes proyectos y su respectivo presupuesto:

Componente	BDES US\$	Total	Indicadores	Metas	Método de Verificación
1. Servicios de Desarrollo Empresarial a la MIPYME y Emprendedores	51,900.00				
1.1 Asistencias Técnicas	24,700.00		Número de asistencias técnicas desarrolladas	40	Actas de satisfacción
1.2. Diseño de Imagen Corporativa	27,200.00		Número de diseños de imagen creados	30	Actas de satisfacción
2. Desarrollo de Emprendimientos	206,800.00				
2.1. Procesos de Formación de emprendedores	120,000.00		Número de procesos de formación desarrollados	4	Listados de asistencia
			Número de emprendedores seleccionados que aceptan participar en el proceso	120	Listados de asistencia
			Número de participantes que finalizan el proceso con al menos el 70% de asistencia	80	Listados de asistencia
			Número de planes de negocios elaborados y remitidos a BANDESAL	48	Notas de remisión a BANDESAL



2.2 Aceleración de empresas Banca EmprendES	20,200.00	Planes de Desarrollo empresarial implementados	5	Notas de remisión de informes de ejecución
2.3 Afinamiento Planes de Negocios	41,600.00	Número de planes de negocios afinados	64	Actas de satisfacción
2.4 Tercera feria Banca EmprendES	25,000.00	Emprendedores que participan en feria emprendedora	125	Listado de asistencia
3. Capacitación Formal a la MIPYME y Emprendedores				
	66,300.00			
3.1 Eventos de capacitación formal	66,300.00	Número de eventos desarrollados	21	Listados de asistencia
		Número de participaciones en las jornadas de capacitación	535	
		Número de horas de formación impartidas	214	
TOTAL	325,000.00			

23) Que con el objetivo de establecer las condiciones de la relación entre el BDES y CENTROMYPE, se ha expuesto en la presente sesión la conveniencia de suscribir un convenio entre ambas partes, el cual establezca lineamientos y obligaciones a cumplir, en lo que respecta a la coordinación, ejecución, monitoreo y evaluación de los proyectos antes mencionados a ejecutar por CENTROMYPE, habiendo propuesto la designación de la licenciada Haydee de Mendoza, del área de Proyectos, como administradora del convenio en referencia; 24) Que en Comité de Gestión de fecha 23 de enero del corriente año, se presentó para su visto bueno, la propuesta de suscripción con CENTROMYPE del "Convenio de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento", para el año 2019, con el objeto de ejecutar el "Programa para el Fortalecimiento de la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento", obteniéndose de dicho comité el visto bueno para ser sometido a consideración de esta Junta Directiva. Por tanto, Junta Directiva, ACUERDA: a) **TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Dirección de Negocios y Desarrollo, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **AUTORIZAR** la suscripción con CENTROMYPE del "Convenio de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento", para el año 2019, de conformidad a los términos que han sido expuestos en esta sesión; c) **NOMBRAR** como administradora del convenio a la Licenciada Haydee de Mendoza, del área de Proyectos, debiendo presentar informes trimestrales sobre el mismo, ante esta Junta Directiva; d) **FACULTAR** a la Presidencia del BDES sustituir a la administradora nombrada en caso fuere necesario; e) **FACULTAR** a la Presidencia del BDES para autorizar modificaciones al Plan de Trabajo denominado "Programa para el Fortalecimiento de la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento", que permitan asegurar el objetivo del Convenio, en caso que fuere necesario; f) **AUTORIZAR** a la Presidenta del BDES, así como a los apoderados de éste para que, conjunta o

separadamente, puedan comparecer a suscribir los documentos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. _____

PUNTO VII - Proyectos: Solicitud de autorización para extender finiquito a favor de FUNDAMICRO sobre el "Convenio de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a

Instituciones Financieras con atención a la micro, pequeña y mediana empresa", suscrito en

el 2018 entre dicha institución y el BDES.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El

Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que de conformidad a lo establecido en el Art. 2 de la Ley

del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), el BDES tiene como principal objetivo

promover, con apoyo financiero y técnico, el desarrollo de proyectos de inversión viables y rentables

de los sectores productivos del país, a fin de contribuir a: a) Promover el crecimiento y desarrollo de

todos los sectores productivos; b) Promover el desarrollo y competitividad de los empresarios; c)

Propiciar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa; d) Promover el desarrollo de las

exportaciones del país; e) La generación de empleo; y, f) Mejorar los servicios de educación y salud;

2) Que el Art. 4 LSFFD establece como una de las facultades del BDES, la de suscribir convenios de

cooperación con instituciones o entidades nacionales o internacionales que cumplan con nuestros

objetivos; 3) Que el Art. 16 LSFFD, define que la Dirección y Administración del Banco de Desarrollo

de El Salvador, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y

funciones que dicha ley establece; 4) Que el Art. 95 LSFFD, establece que el BDES, sucede por

ministerio de ley en todos sus bienes, derechos y obligaciones al Banco Multisectorial de Inversiones

(BMI); 5) Que los Lineamientos para la Administración de Convenios suscritos por el BDES,

aprobados por esta Junta Directiva, en el literal d) del Art. 5 establece que es responsabilidad de los

administradores del convenio, informar a las instancias competentes dentro del BDES, sobre la

finalización de los convenios que estuvieren bajo su administración, dentro de los treinta días hábiles

siguientes a la fecha de su finalización; 6) Que la disposición citada en el considerando indica

además que cuando en razón del informe en cuestión se determine que se han cumplido todas las

obligaciones de cada una de las partes suscriptoras del convenio, quien fungiere como administrador

deberá solicitar la autorización a las instancias competentes para que se proceda a suscribir el

documento de finalización y el finiquito correspondiente; 7) Que la Fundación de Capacitación y

Asesoría en Microfinanzas (FUNDAMICRO), es una institución sin fines de lucro, fundada el 13 de

mayo de 1999, por el Banco Multisectorial de Inversiones, ahora BDES y el Programa FOMMI II de

la Unión Europea, en su calidad de socios fundadores; 8) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-





del 07/2018 de fecha 16/02/2018, se aprobó, entre otros: "b) Autorizar la suscripción con FUNDAMICRO del "Convenio de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", para el año 2018, de conformidad a los términos que han sido expuestos por la Dirección de Gestión. c) Nombrar como administradora del convenio a la Ing. Mabel de Soundy, del área de Proyectos"; 9) Que el convenio citado en el considerando anterior, fue formalizado en fecha 13 de marzo de 2018, con vigencia a partir del día de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2018; 10) Que, desde su creación, FUNDAMICRO ha brindado apoyo en el fortalecimiento técnico y la gestión del conocimiento en las instituciones financieras que atienden a la micro, pequeña y mediana empresa; 11) Que para lograr lo anterior, el BDES ejecuta programas de desarrollo a través de entidades de apoyo, entre ellas FUNDAMICRO, apoyando el fortalecimiento técnico y la gestión del conocimiento en las instituciones financieras que atienden a la micro, pequeña y mediana empresa y propiciando el acceso al crédito de este segmento empresarial, así como de emprendedores; 12) Que en la presente sesión se presentaron los resultados de la ejecución durante el año 2018 de los proyectos establecidos en el Convenio de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con Atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y su anexo, denominado "Programa de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con Atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, cuyos objetivos eran, entre otros, propiciar una mayor oferta de servicios financieros por parte de las instituciones financieras con atención a la micro, pequeña y mediana empresa, el incremento de la productividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, y un mayor crecimiento de la economía en general, mediante el desarrollo de 3 proyectos: Capacitación Especializada, Fortalecimiento Institucional a IMF, e Inclusión Financiera. A su vez, ha expuesto en la presente sesión, la solicitud de extender a favor de FUNDAMICRO el finiquito relativo al convenio al que se ha hecho referencia; 13) Que en Comité de Gestión de fecha 23 de febrero de 2019, el área de Proyectos que pertenece a la Dirección de Negocios y Desarrollo, presentó el informe de la ejecución del Convenio de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con Atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como la solicitud de extender a favor de FUNDAMICRO el finiquito correspondiente, obteniéndose de dicho comité el visto bueno para presentar a Junta Directiva. Por tanto, la Junta Directiva, ACUERDA: a) **TOMAR NOTA** de la presentación realizada por el área de Proyectos, que se adjunta al presente acuerdo; b) **AUTORIZAR** extender el finiquito a favor de FUNDAMICRO relativo al Convenio de Fortalecimiento

Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con Atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para el año 2018; c) **AUTORIZAR** a la Presidenta del BDES, así como a los apoderados de éste, para realizar todos los actos que fueren necesarios para ejecutar el presente acuerdo. —

PUNTO VIII - Dirección de Negocios y Desarrollo. Solicitud de autorización de suscripción con FUNDAMICRO de "Convenio de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con atención a la micro, pequeña y mediana empresa", para el año

2019.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que de conformidad a lo establecido en el Art. 2 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), el Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), tiene como principal objetivo promover, con apoyo financiero y técnico, el desarrollo de proyectos de inversión viables y rentables de los sectores productivos del país, a fin de contribuir a: a) Promover el crecimiento y desarrollo de todos los sectores productivos; b) Promover el desarrollo y competitividad de los empresarios; c) Propiciar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa; d) Promover el desarrollo de las exportaciones del país; e) La generación de empleo; y, f) Mejorar los servicios de educación y salud; 2) Que el Art. 4 LSFFD establece como una de las facultades del BDES, la de suscribir convenios de cooperación con instituciones o entidades nacionales o internacionales que cumplan con nuestros objetivos; 3) Que el Art. 16 LSFFD, define que la Dirección y Administración del Banco de Desarrollo de El Salvador, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 4) El Art. 21 LSFFD establece en su literal b), que es facultad de la Junta Directiva debe velar por el cumplimiento de los objetivos y demás disposiciones establecidas en la ley; 5) Que el Art. 51 LSFFD, establece que, para el cumplimiento de los objetivos, la Junta Directiva del BDES presupuestará recursos que podrán ser reembolsable o no entre otros aspectos para el desarrollo de programas que impulsen la promoción, competitividad, innovación, investigación científica y transferencia de tecnología para sectores productivos; 6) Que el Art. 95 LSFFD, establece que el BDES, sucede por ministerio de ley en todos sus bienes, derechos y obligaciones al Banco Multisectorial de Inversiones (BMI); 7) Que los Lineamientos para la Administración de Convenios suscritos por el BDES, aprobados por esta Junta Directiva, en su Art. 3 literal h) establecen que es responsabilidad de quien solicite ante las instancias de aprobación correspondientes la suscripción de un convenio, proponer la designación de quien fungirá como administrador del mismo, quien, de acuerdo a los Lineamientos citados, es la persona designada por el BDES a fin de darle estricto seguimiento y cumplimiento a todas las facultades y obligaciones





contenidas en los convenios que sean suscritos por el BDES; 8) Que la Fundación de Capacitación y Asesoría en Microfinanzas (FUNDAMICRO), es una institución sin fines de lucro, fundada el 13 de mayo de 1999, por el Banco Multisectorial de Inversiones, ahora BDES y el Programa FOMMI II de la Unión Europea, en su calidad de socios fundadores; 9) Que, desde su creación, FUNDAMICRO ha brindado apoyo en el fortalecimiento técnico y la gestión del conocimiento en las instituciones financieras que atienden a la micro, pequeña y mediana empresa; 10) Que FUNDAMICRO cuenta con consultores con experiencia en las microfinanzas, especializados en las áreas de: metodología crediticia, recursos humanos, aspectos legales del crédito, informática, riesgos, contabilidad, finanzas, servicio al cliente, control interno, entre otras; 11) Que en sesión de Junta Directiva en sesión No. 7/2018 de fecha 16 de febrero de 2018, se aprobó la firma con FUNDAMICRO del "Convenio de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", durante el año 2018, para ejecutar el "Programa de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con Atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", con un aporte de BDES por US\$190,000.00; 12) Que según informe presentado en esta sesión por el área de Proyectos, el Convenio se ejecutó correctamente, habiéndose cumplido con lo estipulado en el mismo, por lo cual, esta Junta Directiva acordó, entre otros, autorizar extender el finiquito a favor de FUNDAMICRO relativo al "Convenio de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", para el año 2018; 13) Que en el marco de la ejecución de programas de crédito y garantías a través de instituciones financieras intermediarias, se ha detectado la necesidad de fortalecer las capacidades de las instituciones que intermedian recursos del BDES, en temas sobre: i) Prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo; ii) Fortalecimiento a oficiales de crédito de micro y pequeña empresa; y iii) Técnicas de cobro; 14) Que debido a estas necesidades detectadas en las instituciones financieras y de cara al cumplimiento del plan estratégico del BDES y de la estrategia comercial del 2019, la Dirección de Negocios y Desarrollo presentó en esta sesión la propuesta de suscripción del convenio entre BDES y FUNDAMICRO denominado "Convenio de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", para ejecutar el plan de trabajo denominado "Programa de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con Atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", en el año 2019; 15) Que para el diseño del plan de trabajo propuesto a ejecutar por FUNDAMICRO para el año



2019, se identificaron las necesidades de capacitación y asistencia técnica de las instituciones financieras, a fin de que los componentes y las metas del convenio a ejecutar por FUNDAMICRO estén enmarcados en la estrategia comercial del BDES para el año 2019; 16) Que el plan de trabajo y el cronograma de ejecución de este, se enmarca en el presupuesto de gastos de fomento al desarrollo aprobado por la Asamblea de Gobernadores para el año 2019; 17) Que, en relación a lo anterior, la Dirección de Negocios y Desarrollo presenta a esta Junta Directiva, la propuesta de los términos del "Convenio de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa" a ejecutarse durante el año 2019, a través de FUNDAMICRO, el cual contiene los siguientes objetivos: a) Elevar la capacidad operativa y técnica de las instituciones financieras y de otras entidades que apoyan a las MIPYME, para propiciar un mayor acceso a financiamiento de este segmento empresarial; b) Generar conocimiento en las Instituciones Financieras que atienden a la MIPYME, que permita la ampliación de la oferta crediticia hacia dicho segmento, de calidad y con enfoque de género; c) Desarrollar el Congreso Nacional de Microfinanzas en su XII edición, en la cual se dan cita la mayoría de instituciones financieras del país; d) Apoyar el Programa "Impulso el Microcrédito" que el BDES se encuentra desarrollando para atender a los sectores más necesitados de la población en El Salvador, acercando el acceso al crédito para el desarrollo de actividades productivas; e) Apoyar mediante Capacitación especializada al Fondo Salvadoreño de Garantías; 18) Que el Programa para el 2019, contiene los siguientes proyectos y su respectivo presupuesto:

Componente	Meta Eventos	Tipo de evento	Meta Personas Capacitadas	No. de Horas	Recursos BDES (US\$)
I. Programa de Capacitación Especializada	12		370	496	86,140
a) Escuela Técnica de Oficiales de Crédito para Microempresa - PIM	1	Diplomado	28	108	15,300
b) Escuela Técnica de Oficiales de Crédito para Microempresa	1	Diplomado	25	108	8,000
c) Escuela Técnica de Oficiales de Crédito para Pequeña Empresa	1	Diplomado	22	56	5,600
d) Diplomado Formación de Auditores Internos para Entidades Microfinancieras	1	Diplomado	20	48	8,000
e) Cursos abiertos especializados: i) Riesgo Crediticio, Técnicas de Recuperación, iii) Servicio al Cliente, iv) Finanzas, v) Seminarios Virtuales, etc. (dependerá de la demanda de las IMF's)	3	Seminarios	75	24	8,190
f) Diplomado Especializado Análisis de Crédito para Pequeña Empresa - FSG	1	Diplomado	30	40	10,650
g) Cursos cortos Análisis de crédito a MYPES, Recuperación, etc. para entidades usuarios del FSG	3	Seminario	150	24	12,900
h) Posgrado Especializado en Materia de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo PLDA/FT	1	Diplomado	20	88	17,500
II. Programa de Fortalecimiento Institucional a IMF	11				86,007



19) Que con el objetivo de establecer las condiciones de la relación entre el BDES y FUNDAMICRO, la Dirección de Negocios y Desarrollo ha expuesto que es	Programa Impulso al Microcrédito (según demanda)					
	Consultoras Especializadas (Diagnósticos Institucionales y Diagnósticos para Factibilidad de Regulación, Planes Estratégicos, implementación de metodologías crediticias, Recurso Humano, Diseño o revisión de Normas, Políticas y Procesos, Sistemas Informáticos, Herramienta de Crédito Agrícola y Herramienta de Recuperación, etc.)	5	Consultorias			49,
	Consultoría Institucional (según demanda de IMF's)					
	Consultorias Especializadas (Diagnósticos Institucionales y Diagnósticos para Factibilidad de Regulación, Planes Estratégicos, implementación de metodologías crediticias, Recurso Humano, Diseño o revisión de Normas, Políticas y Procesos, Sistemas Informáticos, Herramienta de Crédito Agrícola y Herramienta de Recuperación, etc.)	6	Consultorias			36,
	III. Programa de Inclusión Financiera	4		381	32	17,
	a) Congreso Nacional de Microfinanzas	1	Congreso	300	8	11,
b) Foros, talleres, cursos, etc. que propicien la inclusión financiera, principalmente cursos cerrados a IMF's sobre Riesgos, Fraudes, Recuperación, Atención al Cliente, etc.	3	Seminario	81	24	6,	
TOTAL			751	528	190,	

conveniente suscribir un convenio entre ambas partes, el cual establezca lineamientos y obligaciones a cumplir, en lo que respecta a la coordinación, ejecución, monitoreo y evaluación de los proyectos antes mencionados a ejecutar por FUNDAMICRO, habiendo propuesto la designación de la ingeniero Etna Mabel Artiga de Soundy, del área de Proyectos del BDES, como administradora del convenio en referencia; 20) Que en Comité de Gestión de fecha 23 de enero del corriente año, la Dirección de Negocios y Desarrollo, presentó para su visto bueno, la propuesta de suscripción con FUNDAMICRO del "Convenio de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", para el año 2019, con el objeto de ejecutar el Programa de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con Atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, obteniéndose de dicho comité el visto bueno para sometido a consideración de esta Junta Directiva. Por tanto, Junta Directiva, ACUERDA: a) **TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Dirección de Negocios y Desarrollo, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **AUTORIZAR** la suscripción con FUNDAMICRO del "Convenio de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", para el año 2019, de conformidad a los términos que han sido expuestos por la Dirección de Negocios y Desarrollo; c) **NOMBRAR** como administradora del convenio a la ingeniero Etna Mabel Artiga de Soundy, del área de Proyectos del BDES, debiendo presentar informes trimestrales sobre el mismo, ante esta Junta Directiva; d) **FACULTAR** a la Presidencia del BDES para sustituir a la administradora nombrada en caso fuere necesario; e) **FACULTAR** a la Presidencia del BDES para autorizar modificaciones al Plan de Trabajo



Programa Impulso al Microcrédito (según demanda)					
Consultorías Especializadas (Diagnósticos Institucionales y Diagnósticos para Factibilidad de Regulación, Planes Estratégicos, implementación de metodologías crediticias, Recurso Humano, Diseño o revisión de Normas, Políticas y Procesos, Sistemas Informáticos, Herramienta de Crédito Agrícola y Herramienta de Recuperación, etc.)	5	Consultorías			49,500
Consultoría Institucional (según demanda de IMF's)					
Consultorías Especializadas (Diagnósticos Institucionales y Diagnósticos para Factibilidad de Regulación, Planes Estratégicos, implementación de metodologías crediticias, Recurso Humano, Diseño o revisión de Normas, Políticas y Procesos, Sistemas Informáticos, Herramienta de Crédito Agrícola y Herramienta de Recuperación, etc.)	6	Consultorías			36,507
III. Programa de Inclusión Financiera	4		381	32	17,853
a) Congreso Nacional de Microfinanzas	1	Congreso	300	8	11,000
b) Foros, talleres, cursos, etc. que propicien la inclusión financiera, principalmente cursos cerrados a IMF's sobre Riesgos, Fraudes, Recuperación, Atención al Cliente, etc	3	Seminario	81	24	6,853
TOTAL			751	528	190,000

19) Que con el objetivo de establecer las condiciones de la relación entre el BDES y FUNDAMICRO, la Dirección de Negocios y Desarrollo ha expuesto que es conveniente suscribir un convenio entre ambas partes, el cual establezca lineamientos y obligaciones a cumplir, en lo que respecta a la coordinación, ejecución, monitoreo y evaluación de los proyectos antes mencionados a ejecutar por FUNDAMICRO, habiendo propuesto la designación de la ingeniero Etna Mabel Artiga de Soundy, del área de Proyectos del BDES, como administradora del convenio en referencia; 20) Que en Comité de Gestión de fecha 23 de enero del corriente año, la Dirección de Negocios y Desarrollo, presentó para su visto bueno, la propuesta de suscripción con FUNDAMICRO del "Convenio de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", para el año 2019, con el objeto de ejecutar el Programa de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con Atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, obteniéndose de dicho comité el visto bueno para sometido a consideración de esta Junta Directiva. Por tanto, Junta Directiva, ACUERDA: a) **TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Dirección de Negocios y Desarrollo, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **AUTORIZAR** la suscripción con FUNDAMICRO del "Convenio de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", para el año 2019, de conformidad a los términos que han sido expuestos por la Dirección de Negocios y Desarrollo; c) **NOMBRAR** como administradora del convenio a la ingeniero Etna Mabel Artiga de Soundy, del área de Proyectos del BDES, debiendo



FACULTAR a la Presidencia del BDES para autorizar modificaciones al Plan de Trabajo denominado Programa de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con Atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que permitan asegurar el objetivo del Convenio, en caso que fuere necesario; **f) AUTORIZAR** a la Presidenta del BDES, así como a los apoderados de éste para que, conjunta o separadamente, puedan comparecer a suscribir los documentos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. _____

PUNTO IX - Gerencia de Gestión Documental y Administración: Solicitud de inicio

del Proceso Licitación Pública LP-02/2019 "Contratación de Pauta en Medios para BANDESAL

y los Fondos que éste Administra".- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador

(BDES), CONSIDERANDO: 1) Que la letra h) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), faculta al Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES) para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades; asimismo el citado artículo en su letra p), faculta al BDES para constituir, administrar y/o participar en fideicomisos; 2) Que el literal h) del Art. 21 LSFFD, establece como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva la de aprobar las bases de licitación o concurso y, en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso; 3) Que el Art. 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), regula que quedan sujetos a dicha ley: "b) Las adquisiciones y contrataciones de las instituciones del Estado, sus dependencias y organismos auxiliares de las instituciones y empresas estatales de carácter autónomo, inclusive la comisión ejecutiva hidroeléctrica del río Iempa y el instituto salvadoreño del seguro social."; 4) Que según el Art. 18 LACAP, establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en dicha ley; 5) Que el Art. 39 LACAP, sobre las formas de contratación para proceder a la celebración de los contratos regulados por esta ley, dentro del que se encuentra la licitación pública; 6) Que el Art. 40 literal a) LACAP, establece respecto a la determinación de montos para proceder, que en los casos de



licitación o concurso público, será por un monto superior al equivalente a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; 7) Que el Art. 41 LACAP regula los actos preparatorios, en el cual establece lo siguiente: "para efectuar cualquier tipo de contratación, la institución deberá establecer los requerimientos o características mínimas indispensables para el bien, obra o servicio que desea adquirir; así como identificar el perfil de ofertante o contratista que lo proveerá. Dichos instrumentos se denominarán: c) Bases de Licitación: establecerán los criterios legales, financieros y técnicos que deberán cumplir los ofertantes y los bienes, obras y servicios que ofrecen a la Administración Pública."; 8) Que el Art. 46 LACAP regula la adjudicación parcial, en el cual establece lo siguiente: "que la licitación o el concurso podrá prever la adjudicación parcial, la que deberá estar debidamente especificada en las bases. Tomando en cuenta la naturaleza de la adquisición o contratación, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes, mediante la división en lotes, siempre y cuando aquéllas sean susceptibles de utilización o aprovechamiento por separado."; 9) Que el Art. 178 inciso 1° del Código Electoral, literalmente dice: "Durante los treinta días anteriores a la fecha señalada para las elecciones, ni el Gobierno de la República, ni los Concejos Municipales y demás entidades autónomas, podrán publicar en ningún medio de comunicación privado o estatal las contrataciones, inauguraciones de obras de infraestructura nacional o de cualquier otra naturaleza que hayan realizado, que realicen o que proyecten realizar en cumplimiento de la prestación o de los servicios de asistencia a que está obligado el Estado." Dicho período de prohibición, de acuerdo con el Calendario Electoral aprobado por el Tribunal Supremo Electoral, inició el 4 de enero de 2019 y culmina el 3 de febrero de 2019, ambas fechas incluidas. Sin embargo, existe criterio del TSE en el sentido que "dicha prohibición no es aplicable respecto de las publicaciones de los procesos de adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la Administración Pública que se realizan en el marco de ejercicio de sus funciones, siempre y cuando no se utilicen como medios de publicidad o propaganda de las contrataciones, inauguraciones de obras de infraestructura nacional o de cualquier naturaleza que hayan realizado, que realicen o que proyecten realizar"; 10) Que en sesión de Asamblea de Gobernadores AG-03/2018 de fecha 06 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto General de Gastos y el Programa Financiero para el BDES, Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) para el periodo 2019; 11) Que en sesión de Junta Directiva No. JD 43/2018, se aprobó el Plan Anual de Compras 2019, en el cual se contempla la contratación de pauta en medios para Bandesal y los fondos que administra; 12) Que es necesario contar con los servicios de pauta



en medios de comunicación para posicionar la imagen institucional del BDES en la mente de los empresarios, mujeres empresarias, emprendedores y público en general como un banco de desarrollo que busca promover el crecimiento, desarrollo y competitividad de todos los sectores productivos, especialmente de la MIPYME; 13) Que, para lograr los objetivos de la estrategia de comunicaciones, es necesario contratar los servicios de pauta en los diferentes medios de comunicación, tales como radio, televisión, prensa escrita y periódico digital; 14) Que los servicios de pauta son proporcionados por diferentes empresas y medios de comunicación, cuyo contrato venció el 31 de diciembre de 2018; 15) Que la Unidad de Comunicaciones como unidad solicitante, en forma conjunta con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), han preparado las bases de licitación pública "Contratación de Pauta en Medios para BANDESAL y los Fondos que éste Administra"; 16) Que, como parte del proceso de licitación, es necesario contar con una comisión evaluadora de ofertas, para lo cual se propone autorizar la designación de las siguientes personas: Lorena Guzmán, de la Unidad de Comunicaciones, en representación de la unidad solicitante; Carla Trillos, jefa de Unidad de Comunicaciones, como experta en la materia; Victor Zaldaña, analista de riesgo financiero, como analista financiero; Bernardo Sanchez, colaborador jurídico de la Gerencia Legal, como asesor legal, y Daleth Ramírez, jefa de la UACI; 17) Que la UACI presentó ante el Comité de Gestión de fecha 15 de enero de 2019, la solicitud de autorización de inicio del proceso de licitación pública LP-02/2019 "Contratación de Pauta en Medios para BANDESAL y los Fondos que éste Administra" y sus bases, habiendo otorgado dicho comité su visto bueno para presentar dicha solicitud esta Junta Directiva. Por lo tanto, la Junta Directiva, ACUERDA:

a) **TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **AUTORIZAR** el inicio del proceso de licitación pública LP-02/2019 "Contratación de Pauta en Medios para BANDESAL y los Fondos que éste Administra", y aprobar las bases de la licitación pública mencionada, las cuales quedan como anexo al presente acuerdo; c) **ENCOMENDAR** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie, continúe y fenezca el proceso antes referido, conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y las bases de licitación pública aprobadas; d) **AUTORIZAR** la Comisión de Evaluación de Ofertas, designando a las siguientes personas miembros: Lorena Guzmán, de la Unidad de Comunicaciones, en representación de la unidad solicitante; Carla Trillos, jefa de Unidad de Comunicaciones, como experta en la materia; Victor Zaldaña, analista de riesgo financiero, como



La infrascrita Presidenta de la Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, en este acto hace constar que se suspende en este estado la impresión del acta en la que constan los acuerdos adoptados en sesión de Junta Directiva No. JD 03/2019 de fecha 25 de enero de 2019 en razón de contener errores manifiestos en su impresión, por lo que a continuación se procederá a imprimir nuevamente la referida acta.

M. Mancia Alemán
Marina Mélida Mancia Alemán
Presidenta

No. JD-03/2019 - Sesión Ordinaria No. JD-CERO TRES/DOS MIL DIECINUEVE de la

Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador, celebrada en la Sala de Sesiones y constituida a las doce horas y treinta minutos del día veinticinco de enero de dos mil diecinueve.

Presentes: Licenciada Marina Mélida Mancia Alemán, Presidenta, quien preside la sesión;

Licenciado Vinicio Alessi Morales Salazar, Director Propietario; -----

----- Licenciado Pablo José Amaya Valencia, Director Propietario; Licenciado

Fidencio Antonio Espinal Arias, Director Propietario; Licenciado Steven Jorge Kawas Yuja, Director

Propietario; Licenciada Blanca Mirna Benavides Mendoza, Directora Propietaria; Licenciado Alvaro

Renato Huezó, Director Propietario; Licenciado Sergio de Jesús Gomez Perez, Director Suplente;

Licenciado Roberto Carlos Alfaro, Director Suplente; Licenciado Juan Antonio Osorio Mejia, Director

Suplente; Licenciado Daniel Americo Figueroa Molina, Director Suplente; Ingeniero Jose Antonio

Mejia Herrera, Director Suplente; Ingeniero Jose Tomás Cerna Trujillo, Director Suplente; Ingeniero

Raúl Antonio Ardón Rodríguez, Director Suplente.-----

La Presidenta del Banco propone a los Directores, la agenda de la presente Sesión, la cual consta

de los siguientes puntos, así: **Punto 1.** Lectura del acta anterior. **Punto 2.** Informe de reservas

constituidas al 31 de diciembre de 2018,

Punto 3. Informe sobre Estados Financieros del BDES, FDE

Y FSG al 31 de diciembre del año 2018. **Punto 4.** Informe sobre la gestión de obtención de recursos

para BANDESAL a diciembre del año 2018. **Punto 5.** Solicitud de autorización para extender

finiquito a favor de CENTROMYPE sobre el "Convenio de Fortalecimiento a la Competitividad de la

MIPYME y Apoyo al Emprendimiento", suscrito en el 2018 entre dicha institución y el BDES. **Punto**

6. Solicitud de autorización de suscripción con CENTROMYPE de "Convenio de Fortalecimiento a la

Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento", para el año 2019. **Punto 7.** Solicitud de

autorización para extender finiquito a favor de FUNDAMICRO sobre el "Convenio de Fortalecimiento



Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con atención a la micro, pequeña y mediana empresa", suscrito en el 2018 entre dicha institución y el BDES. **Punto 8.** Solicitud de autorización de suscripción con FUNDAMICRO de "Convenio de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con atención a la micro, pequeña y mediana empresa", para el año 2019. **Punto 9.** Solicitud de inicio del Proceso Licitación Pública LP-02/2019 "Contratación de Pauta en Medios para BANDESAL y los Fondos que éste Administra". **Punto 10.** Solicitud de autorización de inicio de proceso de Licitación Pública LP-03/2019 "Producción de audiovisuales para BANDESAL, los fondos que este administra y Centro de Formación Bandedal". -----

PUNTO I - **Dirección Legal: Lectura del acta anterior.-** La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), **ACUERDA:** Tomar nota de la lectura realizada al acta anterior de Junta Directiva, celebrada el día dieciocho de enero de dos mil diecinueve. -----

PUNTO II - **Gerencia de Créditos y Garantías: Informe de reservas constituidas al 31 de diciembre de 2018.** _____

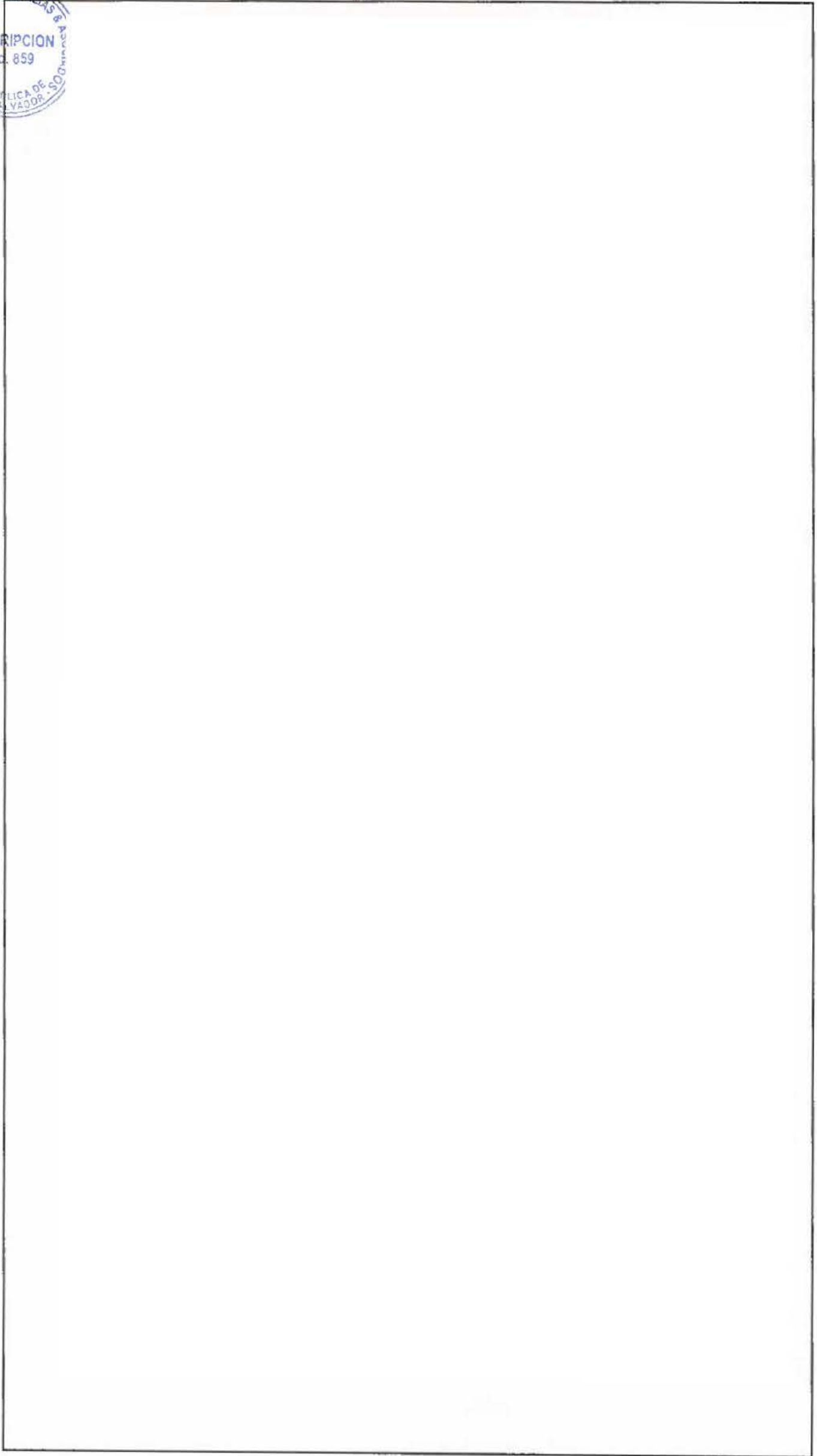




A large, empty rectangular frame with a thin black border, occupying the majority of the page. It is currently blank, with no text or markings inside.











The main body of the page is a large, empty rectangular frame defined by a thin black border. This area is intended for the registration or recording of information, but it is currently blank.





PUNTO III - Dirección de Gestión: Informe sobre Estados Financieros del BDES,

FDE Y FSG al 31 de diciembre del año 2018. La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que según Art.32 del Código de Gobierno Corporativo del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), aprobado por esta Junta Directiva, el Comité de Gestión es responsable, dentro de otros, de conocer y dar su visto bueno, previo a someter a conocimiento de Junta Directiva, los Estados Financieros del BDES, Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) tomando en cuenta los análisis presentados por la Dirección de Gestión; 2) Que por lo anterior, la Dirección de Gestión presentó con fecha 23 de diciembre del corriente año, al Comité de Gestión los estados financieros del BDES, FDE y FSG al 31 de diciembre de 2018, otorgando dicho Comité su visto bueno para que los mismos sean presentados ante la Junta Directiva; 3) Que por lo anterior, la Dirección de Gestión presenta ante este Comité, los Estados Financieros antes relacionados, según el detalle siguiente: **BDES - Balance General al 31 de diciembre de 2018;** • El BDES presenta un total de activos de US\$531.28 millones en activos, US\$6.35 millones (2%) por debajo al total de activos del año 2017 y US\$16.70 millones (3%) por arriba del Programa Financiero de 2018. En cuanto a los pasivos, estos cerraron con un total de US\$295.72 millones, US\$11.21 millones (4%) abajo del saldo de pasivos del año 2017 y US\$16.68 millones (6%) por arriba del Programa Financiero de 2018. El patrimonio



refleja un total de US\$235.56 millones, siendo superior en US\$4.86 millones (2%) al saldo del patrimonio del año 2017 y a la par con el Programa Financiero de 2018; **BDES –Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018;** • El BDES alcanzó un total de ingresos por intereses de US\$26.47 millones, levemente por arriba a los resultados del año 2017 y del Programa Financiero 2018;

- El total de costos por intereses alcanzaron US\$13.45 millones, por abajo del total de costos financieros del año 2017 en US\$ 1.3 millones (9%) lo que refleja un ahorro en costos financieros y US\$2.45 millones por arriba del Programa Financiero 2018. No obstante se indicó que durante el año se tuvieron incrementos en las tasas de interés pasivas, que se debe a los ajustes de tasas de interés de la Reserva Federal de E.E U.U y las alzas de tasas en los mercados y economías internacionales, principalmente la tasa de interés LIBOR que muestra una tendencia de crecimiento;
- Los gastos operativos alcanzaron US\$7.56 millones, básicamente a la par a los gastos del año 2017 y un 17% por debajo del Programa Financiero 2018, equivalente a US\$1.58 millones que representa un ahorro y austeridad en los gastos principalmente con respecto al presupuesto;
- Las reservas de saneamiento presentan un gasto total de US\$2.37 millones, US\$0.35 millones abajo de las reservas registradas para el año 2017 y arriba del Programa Financiero 2018 en US\$2.03. Siempre destacando que las reservas son medidas prudenciales adoptadas en política de constitución de reservas del BDES, dado que su cartera de créditos posee "cero mora";
- La utilidad neta del ejercicio es de US\$4.86 millones, que es un 7% (US\$0.34 millones) mayor con respecto al año 2017 y por abajo en un 8% (US\$0.37 millones) con respecto al Programa Financiero 2018;

FDE – Balance General al 31 de diciembre de 2018; • El FDE presenta un total de activos de US\$61.02 millones, a la par con respecto al año 2017 y por debajo en un US\$1.23 millones (2%) con respecto al Programa Financiero 2018. Los pasivos cerraron en US\$3.64 millones vs US\$4.07 millones establecidos en el Programa Financiero, destacando que la única fuente de financiamiento del FDE ha sido BANDESAL dada las limitaciones de fondeo que tiene el FDE. El total de patrimonio asciende a US\$57.39 millones, levemente por arriba del patrimonio del año 2017 y levemente por abajo al Programa Financiero 2018; **FDE – Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018;** • El FDE alcanzó un total de ingresos por intereses de US\$3.86 millones, básicamente a la par de los ingresos del año 2017 y del Programa Financiero 2018;

- Los costos financieros alcanzaron un total de US\$0.13 millones, que están básicamente a la par con el Programa Financiero 2018. Mencionando que los costos financieros provienen de las obligaciones contraídas con el BDES;
- Los gastos de operación ascienden a US\$1.87 millones, US\$0.30 millones (14%) menos del

Programa Financiero 2018, lo cual representa un ahorro y una mayor eficiencia en la administración de los gastos operativos; • Se constituyeron US\$2.02 millones en reservas de saneamiento para fortalecer al FDE de futuros eventos como resultado de deterioros graduales y de incumplimientos en la cartera de crédito. Este gasto por reserva al 31 de diciembre de 2018 está por abajo en US\$ 0.91 millones (31%) comparado con el año 2017 y por arriba en US\$1.32 millones comparado con el Programa Financiero 2018; • Los resultados del ejercicio ascendieron a US\$0.60 millones por arriba en US\$0.79 millones (417%) comparado con los resultados del año 2017 y en US\$0.76 millones (56%) muy por abajo del Programa Financiero 2018; **FSG – Balance General al 31 de diciembre de 2018;** • El FSG presenta un total de activos de US\$15.10 millones, US\$1.12 millones (8%) por arriba del Programa Financiero 2018. El total de pasivos asciende a US\$2.63 millones que provienen principalmente de la acumulación de reservas por compromisos contingentes que ascienden a US\$1.47 millones y comisiones por garantías por US\$1.02 millones. El Patrimonio asciende a US\$12.47 millones, por arriba al patrimonio del año 2017 y del Programa Financiero 2018. El saldo de la cartera de garantías otorgadas ascendió a US\$64.56 millones; **FSG – Estado de Resultados al 31 de diciembre de 2018;** • El FSG alcanzo un total de ingresos de US\$2.87 millones que representan US\$0.43 millones (17%) arriba del año 2017 y por encima del Programa Financiero 2018 en un US\$0.25 millones (10%). Destacando que los ingresos provienen principalmente de ingresos de comisiones por otorgamiento de garantías; • En cuanto a los gastos, estos ascienden a US\$0.44 millones, básicamente a la par del año 2017 y US\$0.13 millones (23%) abajo del Programa Financiero 2018, lo que demuestra un ahorro en la ejecución del presupuesto de gastos; • Como resultado de lo anterior el FSG presenta una utilidad neta de US\$1.85 millones, US\$ 0.62 millones (51%) arriba del resultado del año 2017 y un 112% (US\$0.98) por arriba del Programa Financiero 2018, lo cual refleja un resultado mejor en términos de la gestión y Programa Financiero del FSG. Por lo tanto, la Junta Directiva **ACUERDA: TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Dirección de Gestión la cual contiene el informe sobre los Estados Financieros del Banco de Desarrollo de El Salvador, Fondo de Desarrollo Económico y Fondo Salvadoreño de Garantías, al 31 de diciembre de 2018, comparativamente con el ejercicio de 2017 y el Presupuesto y Programa Financiero de 2018. -----

PUNTO IV - Dirección de Gestión: Informe sobre la gestión de obtención de recursos para BANDESAL a diciembre del año 2018.-

CONFIDENCIAL DE ACUERDO A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





PUNTO V - Unidad de Género y Centro de Formación: Solicitud de autorización para extender finiquito a favor de CENTROMYPE sobre el "Convenio de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento", suscrito en el 2018 entre dicha institución y el BDES.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que de conformidad a lo establecido en el Art. 2 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), el Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), tiene como principal objetivo promover, con apoyo financiero y técnico, el desarrollo de proyectos de inversión viables y rentables de los sectores productivos del país, a fin de contribuir a: a) Promover el crecimiento y desarrollo de todos los sectores productivos; b) Promover el desarrollo y competitividad de los empresarios; c) Propiciar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa; d) Promover el desarrollo de las exportaciones del país; e) La generación de empleo; y, f) Mejorar los servicios de educación y salud; 2) Que el Art. 4 LSFFD establece como una de las facultades del BDES, la de suscribir convenios de cooperación con instituciones o entidades nacionales o internacionales que cumplan con nuestros objetivos; 3) Que el Art. 16 LSFFD, define que la dirección y administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá



cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 4) Que el Art. 95 LSFFD, establece que el BDES, sucede por ministerio de ley en todos sus bienes, derechos y obligaciones al Banco Multisectorial de Inversiones (BMI); 5) Que los Lineamientos para la Administración de Convenios suscritos por el BDES, aprobados por esta Junta Directiva, en el literal d) del Art. 5 establecen que es responsabilidad de los administradores del convenio, informar a las instancias competentes dentro del BDES, sobre la finalización de los convenios que estuvieren bajo su administración, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su finalización; 6) Que la disposición citada en el considerando anterior además indica que cuando en razón del informe en cuestión se determine que se han cumplido todas las obligaciones de cada una de las partes suscriptoras del convenio, quien fungiere como administrador deberá solicitar la autorización a las instancias competentes para que se proceda a suscribir el documento de finalización y el finiquito correspondiente; 7) Que la Fundación Promotora de la Competitividad de la Micro y Pequeña Empresa (CENTROMYPE), es una institución sin fines de lucro, fundada el 09 de abril de 1999, por el Banco Multisectorial de Inversiones, ahora BDES y el Programa FOMMI II de la Unión Europea, en su calidad de socios fundadores; 8) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-07/2018 de fecha 16/02/2018, se aprobó, entre otros: "b) Autorizar la suscripción con CENTROMYPE del "Convenio de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento", para el año 2018, de conformidad a los términos que han sido expuestos por la Dirección de Gestión. c) Nombrar como administradora del convenio a la Licenciada Karen Duke, Jefe de la Unidad de Genero y Centro de Formación. d) Facultar a la Presidencia del BDES sustituir al administrador nombrado en caso fuere necesario"; 9) Que el convenio citado en el considerando anterior, fue formalizado en fecha 13 de marzo de 2018, con vigencia a partir del día de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2018; 10) Que, desde su creación, CENTROMYPE ha operado como la institución responsable de brindar servicios especializados a empresarios de la micro, pequeña y mediana empresa, en diversas áreas como: gestión financiera, comercialización local y externa, gestión ambiental, gestión de la calidad, mercadeo y administración, entre otras, propiciando con ello, la competitividad de este importante segmento empresarial; 11) Que para lograr lo anterior, el BDES ejecuta programas de desarrollo a través de entidades de apoyo, entre ellas CENTROMYPE, apoyando la competitividad y propiciando el acceso al crédito de la micro, pequeña y mediana empresa, así como de emprendedores; 12) Que la licenciada Karen Duke presentó renuncia a su cargo como empleada del BDES, la cual fue efectiva a partir del día 16 de octubre de 2018, por lo que a partir de dicha fecha las



responsabilidades inherentes a la Unidad de Género y Centro de Formación han sido asumidas por la licenciada Cintia Sanchez, quien por lo tanto, asumió las responsabilidades que anteriormente le correspondían a la licenciada Karen Duke en lo referente al Convenio de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento; 13) Que en la presente sesión se ha presentado en esta sesión los resultados de la ejecución durante el año 2018, de los proyectos establecidos en el Convenio de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento y en su anexo, denominado Programa de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento, cuyo objetivo, entre otros, es contribuir a la mejora de la competitividad y productividad de la micro, pequeña y mediana empresa y a la creación de empresas, mediante la capacitación y prestación de servicios de desarrollo empresarial que propicien su crecimiento y desarrollo, mediante el desarrollo de tres componentes: Componente de Servicios de Desarrollo Empresarial a la MIPYME y emprendedores; Componente de Desarrollo de emprendimientos, Componente Capacitación formal a la MIPYME. A su vez, ha expuesto en la presente sesión, la solicitud de extender a favor de CENTROMYPE el finiquito relativo al convenio al que se ha hecho referencia; 14) Que en Comité de Gestión de fecha 23 de enero del corriente año, la Unidad de Género y Centro de Formación presentó los resultados del Convenio de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento suscrito en el 2018 con CENTROMYPE, así como la solicitud de extender a CENTROMYPE el finiquito correspondiente, obteniéndose de dicho comité el visto bueno para presentar dichos resultados a esta Junta Directiva. Por tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** de la presentación realizada por la Unidad de Género y Centro de Formación, que se adjunta al presente acuerdo; b) **AUTORIZAR** extender el finiquito a favor de CENTROMYPE relativo al Convenio de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento", para el año 2018; c) **AUTORIZAR** a la Presidenta del BDES, así como a los apoderados de éste para que, conjunta o separadamente, puedan realizar todos los actos que sean necesarios para ejecutar el presente acuerdo. -----

PUNTO VI - Dirección de Negocios y Desarrollo: Solicitud de autorización de suscripción con CENTROMYPE de "Convenio de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento", para el año 2019.-

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que de conformidad a lo establecido en el Art. 2 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), el Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), tiene como principal objetivo promover, con apoyo financiero y técnico, el

desarrollo de proyectos de inversión viables y rentables de los sectores productivos del país, a fin de contribuir a: a) Promover el crecimiento y desarrollo de todos los sectores productivos; b) Promover el desarrollo y competitividad de los empresarios; c) Propiciar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa; d) Promover el desarrollo de las exportaciones del país; e) La generación de empleo; y, f) Mejorar los servicios de educación y salud; 2) Que el Art. 4 LSFFD establece como una de las facultades del BDES, la de suscribir convenios de cooperación con instituciones o entidades nacionales o internacionales que cumplan con nuestros objetivos; 3) Que el Art. 16 LSFFD, define que la Dirección y Administración del Banco de Desarrollo de El Salvador, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha Ley establecen; 4) Que el Artículo 21 LSFFD en su literal b), establece que es facultad de la Junta Directiva velar por el cumplimiento de los objetivos y demás disposiciones establecidas en la ley; 5) Que el Art.51 LSFFD, establece que, para el cumplimiento de los objetivos, la Junta Directiva del BDES presupuestará recursos que podrán ser reembolsable o no, entre otros aspectos, para el desarrollo de programas que impulsen la promoción, competitividad, innovación, investigación científica y transferencia de tecnología para sectores productivos; 6) Que el Art. 95 LSFFD, establece que el BDES, sucede por ministerio de ley en todos sus bienes, derechos y obligaciones al Banco Multisectorial de Inversiones (BMI); 7) Que los Lineamientos para la Administración de Convenios suscritos por el BDES, aprobados por esta Junta Directiva, en su Art. 3 literal h) establecen que es responsabilidad de quien solicite ante las instancias de aprobación correspondientes la suscripción de un convenio, proponer la designación de quien fungirá como administrador del mismo, quien, de acuerdo a los Lineamientos citados, es la persona designada por el BDES a fin de darle estricto seguimiento y cumplimiento a todas las facultades y obligaciones contenidas en los convenios que sean suscritos por el BDES; 8) Que la Fundación Promotora de la Competitividad de la Micro y Pequeña Empresa (CENTROMYPE), es una institución sin fines de lucro, fundada el 09 de abril de 1999, por el BMI, ahora BDES y el Programa FOMMI II de la Unión Europea, en su calidad de socios fundadores; 9) Que en sesión de Junta Directiva en sesión No. 7/2018 de fecha 16 de febrero de 2018, se aprobó la firma del Convenio de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento entre BDES y CENTROMYPE para ejecutar servicios de gestión empresarial, asistencia técnica, asesoría y capacitación a empresarios y emprendedores como parte del apoyo a mejorar la competitividad y al desarrollo de los sectores productivos durante el año 2018, con un aporte del BDES por US\$325,000.00; 10) Que según informe presentado en esta sesión por la Unidad de





Género y Centro de Formación, el convenio se ejecutó correctamente, habiéndose cumplido con lo estipulado en el mismo, por lo cual, esta Junta Directiva acordó, entre otros, autorizar extender el finiquito a favor de CENTROMYPE relativo al Convenio de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento, para el año 2018; 11) Que en el marco de la ejecución de los Programas Banca Mujer y Banca EmprendES ejecutados por el BDES desde 2014 y 2015 respectivamente, dirigido a personas emprendedoras y mujeres empresarias bajo el esquema de crédito directo, se ha detectado la necesidad de fortalecer las características emprendedoras y empresariales de las personas usuarias de dichos programas, a través de capacitación y asistencia técnica en los siguientes temas: i) Formulación y afinamiento de planes de negocio; ii) Gestión y servicios de desarrollo empresarial; y iii) Capacitación en temas administrativos, contables, de mercadeo y técnicos; 12) Que debido a estas necesidades detectadas en los usuarios de los programas y de cara al cumplimiento del plan estratégico del BDES y de la estrategia comercial del 2019, la Dirección de Negocios y Desarrollos ha expuesto en la presente sesión que se determinó la necesidad de la firma de un nuevo convenio entre BDES y CENTROMYPE para ejecutar el Plan de trabajo denominado "Programa para el Fortalecimiento de la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento", el cual contribuirá a cumplir los objetivos definidos para el año 2019; 13) Que CENTROMYPE cuenta con 20 años de experiencia en atención a la MIPYME, habiendo ejecutado proyectos con diversos Organismos Internacionales como: Unión Europea, Agencia Internacional para el Desarrollo (USAID), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Junta de Andalucía, AECID, entre otros; 14) Que CENTROMYPE también ha ejecutado contratos de servicios para el desarrollo empresarial con diversas instituciones de gobierno como: CONAMYPE, OPAMSS, MITUR, CORSATUR, Ministerio de Justicia y otros; 15) Que CENTROMYPE ha impulsado iniciativas emprendedoras, brindando capacitación para el fortalecimiento y desarrollo de características emprendedoras, la formulación de planes de negocios, asistencia técnica para la puesta en marcha de las nuevas empresas, especialmente con jóvenes de la zona rural del país, siendo miembro del consejo asesor de emprendimiento en El Salvador; 16) Que la fundación cuenta con personal idóneo con certificaciones internacionales y nacionales en metodologías para atención de emprendedores y MIPYMES, tales como "Lean Start Up", "design thinking", aceleración de empresas y planes de negocio, metodología de educación de adultos (CEFFE), inicie y mejore su negocio de la OIT (IMESUN), metodología para desarrollo de emprendimientos (VALLE-E), entre otras; contando con una metodología propia para el proceso de formación emprendedora adaptada a las necesidades de

los emprendedores del país validada durante 5 años, la cual ha venido siendo objeto de mejoras anuales; 17) Que por todo lo descrito en los numerales anteriores, se considera que CENTROMYPE posee la experiencia técnica suficiente y puede ser considerada la institución líder en atención y desarrollo de emprendedores, y por lo tanto ejecutar un nuevo convenio de carácter especializado;

18) Que para el diseño del "Programa para el Fortalecimiento de la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento" para el año 2019, se han identificado las necesidades de capacitación y asistencia técnica de los empresarios y emprendedores usuarios del Fondo de Desarrollo Económico (FDE), del Programa Banca Emprendes, el Programa Banca Mujer y líneas de financiamiento de apoyo a las MIPYMES, a fin que los componentes y las metas del nuevo convenio a ejecutar por CENTROMYPE estén enmarcados en el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa y en línea con la estrategia comercial para el año 2019; 19) Que las metas y los indicadores del plan de trabajo 2019 a ser ejecutado por CENTROMYPE, se han fijado con base en las necesidades identificadas de capacitación y asesoría que requiere las micro, pequeñas y medianas empresas; 20) Que el plan de trabajo y el cronograma de ejecución del mismo, se enmarca en el presupuesto de gastos de fomento al desarrollo aprobado por la Asamblea de Gobernadores para el año 2019; 21) Que, en relación a lo anterior, se presenta ante esta Junta Directiva, la propuesta de los términos del Convenio de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento para el año 2019, para ejecutar el "Programa para el Fortalecimiento de la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento" a ejecutarse durante el año 2019, a través de CENTROMYPE, el cual contiene los siguientes objetivos: a) Facilitar a empresarios y emprendedores servicios de asesoría, capacitación y/o asistencia técnica en las diferentes áreas de gestión del negocio; b) Brindar a emprendedores una formación básica que les permita contar con herramientas que les ayuden a lograr la sostenibilidad de sus emprendimientos y desarrollar sus planes de negocios; c) Contribuir a la generación de nuevas empresas y crecimiento de las actuales, de forma que se generen nuevos empleos y se dinamice la economía del país; d) Visibilizar los nuevos emprendimientos creados o fortalecidos con apoyo del financiamiento y formación por parte del BDES; 22) Que el Programa elaborado contiene los siguientes proyectos y su respectivo presupuesto:





Componente	BDES US\$	Total	Indicadores	Metas	Método de Verificación
1. Servicios de Desarrollo Empresarial a la MIPYME y Emprendedores	51,900.00				
1.1 Asistencias Técnicas	24,700.00		Número de asistencias técnicas desarrolladas	40	Actas de satisfacción
1.2. Diseño de Imagen Corporativa	27,200.00		Número de diseños de imagen creados	30	Actas de satisfacción
2. Desarrollo de Emprendimientos	206,800.00				
2.1. Procesos de Formación de emprendedores	120,000.00		Número de procesos de formación desarrollados	4	Listados de asistencia
			Número de emprendedores seleccionados que aceptan participar en el proceso	120	Listados de asistencia
			Número de participantes que finalizan el proceso con al menos el 70% de asistencia	80	Listados de asistencia
			Número de planes de negocios elaborados y remitidos a BANDESAL	48	Notas de remisión a BANDESAL
2.2 Aceleración de empresas Banca EmprendES	20,200.00		Planes de Desarrollo empresarial implementados	5	Notas de remisión de informes de ejecución
2.3 Afinamiento Planes de Negocios	41,600.00		Número de planes de negocios afinados	64	Actas de satisfacción
2.4 Tercera feria Banca EmprendES	25,000.00		Emprendedores que participan en feria emprendedora	125	Listado de asistencia
3. Capacitación Formal a la MIPYME y Emprendedores	66,300.00				
3.1 Eventos de capacitación formal	66,300.00		Número de eventos desarrollados	21	Listados de asistencia
			Número de participaciones en las jornadas de capacitación	535	
			Número de horas de formación impartidas	214	
TOTAL	325,000.00				

23) Que con el objetivo de establecer las condiciones de la relación entre el BDES y CENTROMYPE, se ha expuesto en la presente sesión la conveniencia de suscribir un convenio entre ambas partes, el cual establezca lineamientos y obligaciones a cumplir, en lo que respecta a la coordinación, ejecución, monitoreo y evaluación de los proyectos antes mencionados a ejecutar por CENTROMYPE, habiendo propuesto la designación de la licenciada Haydee de Mendoza, del área de Proyectos, como administradora del convenio en referencia; 24) Que en Comité de Gestión de fecha 23 de enero del corriente año, se presentó para su visto bueno, la propuesta de suscripción con CENTROMYPE del "Convenio de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento", para el año 2019, con el objeto de ejecutar el "Programa para el Fortalecimiento de la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento", obteniéndose de dicho comité el visto bueno para ser sometido a consideración de esta Junta Directiva. Por tanto, Junta Directiva,

ACUERDA: a) **TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Dirección de Negocios y Desarrollo, la cual se adjunta al presente acuerdo; b) **AUTORIZAR** la suscripción con CENTROMYPE del "Convenio de Fortalecimiento a la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento", para el año 2019, de conformidad a los términos que han sido expuestos en esta sesión; c) **NOMBRAR** como administradora del convenio a la Licenciada Haydee de Mendoza, del área de Proyectos, debiendo presentar informes trimestrales sobre el mismo, ante esta Junta Directiva; d) **FACULTAR** a la Presidencia del BDES sustituir a la administradora nombrada en caso fuere necesario; e) **FACULTAR** a la Presidencia del BDES para autorizar modificaciones al Plan de Trabajo denominado "Programa para el Fortalecimiento de la Competitividad de la MIPYME y Apoyo al Emprendimiento", que permitan asegurar el objetivo del Convenio, en caso que fuere necesario; f) **AUTORIZAR** a la Presidenta del BDES, así como a los apoderados de éste para que, conjunta o separadamente, puedan comparecer a suscribir los documentos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo. -----

PUNTO VII - Proyectos: Solicitud de autorización para extender finiquito a favor de

FUNDAMICRO sobre el "Convenio de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con atención a la micro, pequeña y mediana empresa", suscrito en

el 2018 entre dicha institución y el BDES.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que de conformidad a lo establecido en el Art. 2 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), el BDES tiene como principal objetivo promover, con apoyo financiero y técnico, el desarrollo de proyectos de inversión viables y rentables de los sectores productivos del país, a fin de contribuir a: a) Promover el crecimiento y desarrollo de todos los sectores productivos; b) Promover el desarrollo y competitividad de los empresarios; c) Propiciar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa; d) Promover el desarrollo de las exportaciones del país; e) La generación de empleo; y, f) Mejorar los servicios de educación y salud; 2) Que el Art. 4 LSFFD establece como una de las facultades del BDES, la de suscribir convenios de cooperación con instituciones o entidades nacionales o internacionales que cumplan con nuestros objetivos; 3) Que el Art. 16 LSFFD, define que la Dirección y Administración del Banco de Desarrollo de El Salvador, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 4) Que el Art. 95 LSFFD, establece que el BDES, sucede por ministerio de ley en todos sus bienes, derechos y obligaciones al Banco Multisectorial de Inversiones (BMI); 5) Que los Lineamientos para la Administración de Convenios suscritos por el BDES,





aprobados por esta Junta Directiva, en el literal d) del Art. 5 establece que es responsabilidad de los administradores del convenio, informar a las instancias competentes dentro del BDES, sobre la finalización de los convenios que estuvieren bajo su administración, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su finalización; 6) Que la disposición citada en el considerando indica además que cuando en razón del informe en cuestión se determine que se han cumplido todas las obligaciones de cada una de las partes suscriptoras del convenio, quien fungiere como administrador deberá solicitar la autorización a las instancias competentes para que se proceda a suscribir el documento de finalización y el finiquito correspondiente; 7) Que la Fundación de Capacitación y Asesoría en Microfinanzas (FUNDAMICRO), es una institución sin fines de lucro, fundada el 13 de mayo de 1999, por el Banco Multisectorial de Inversiones, ahora BDES y el Programa FOMMI II de la Unión Europea, en su calidad de socios fundadores; 8) Que en sesión de Junta Directiva No. JD-07/2018 de fecha 16/02/2018, se aprobó, entre otros: "b) Autorizar la suscripción con FUNDAMICRO del "Convenio de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", para el año 2018, de conformidad a los términos que han sido expuestos por la Dirección de Gestión. c) Nombrar como administradora del convenio a la Ing. Mabel de Soundy, del área de Proyectos"; 9) Que el convenio citado en el considerando anterior, fue formalizado en fecha 13 de marzo de 2018, con vigencia a partir del día de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2018; 10) Que, desde su creación, FUNDAMICRO ha brindado apoyo en el fortalecimiento técnico y la gestión del conocimiento en las instituciones financieras que atienden a la micro, pequeña y mediana empresa; 11) Que para lograr lo anterior, el BDES ejecuta programas de desarrollo a través de entidades de apoyo, entre ellas FUNDAMICRO, apoyando el fortalecimiento técnico y la gestión del conocimiento en las instituciones financieras que atienden a la micro, pequeña y mediana empresa y propiciando el acceso al crédito de este segmento empresarial, así como de emprendedores; 12) Que en la presente sesión se presentaron los resultados de la ejecución durante el año 2018 de los proyectos establecidos en el Convenio de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con Atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y su anexo, denominado "Programa de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con Atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, cuyos objetivos eran, entre otros, propiciar una mayor oferta de servicios financieros por parte de las instituciones financieras con atención a la micro, pequeña y mediana empresa, el incremento de la productividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, y un mayor crecimiento de la



economía en general, mediante el desarrollo de 3 proyectos: Capacitación Especializada, Fortalecimiento Institucional a IMF, e Inclusión Financiera. A su vez, ha expuesto en la presente sesión, la solicitud de extender a favor de FUNDAMICRO el finiquito relativo al convenio al que se ha hecho referencia; 13) Que en Comité de Gestión de fecha 23 de febrero de 2019, el área de Proyectos que pertenece a la Dirección de Negocios y Desarrollo, presentó el informe de la ejecución del Convenio de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con Atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, así como la solicitud de extender a favor de FUNDAMICRO el finiquito correspondiente, obteniéndose de dicho comité el visto bueno para presentar a Junta Directiva. Por tanto, la Junta Directiva, **ACUERDA:** a) **TOMAR NOTA** de la presentación realizada por el área de Proyectos, que se adjunta al presente acuerdo; b) **AUTORIZAR** extender el finiquito a favor de FUNDAMICRO relativo al Convenio de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con Atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, para el año 2018; c) **AUTORIZAR** a la Presidenta del BDES, así como a los apoderados de éste, para realizar todos los actos que fueren necesarios para ejecutar el presente acuerdo. -----

PUNTO VIII - Dirección de Negocios y Desarrollo: Solicitud de autorización de suscripción con FUNDAMICRO de "Convenio de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con atención a la micro, pequeña y mediana empresa", para el año

2019.- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que de conformidad a lo establecido en el Art. 2 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), el Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), tiene como principal objetivo promover, con apoyo financiero y técnico, el desarrollo de proyectos de inversión viables y rentables de los sectores productivos del país, a fin de contribuir a: a) Promover el crecimiento y desarrollo de todos los sectores productivos; b) Promover el desarrollo y competitividad de los empresarios; c) Propiciar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa; d) Promover el desarrollo de las exportaciones del país; e) La generación de empleo; y, f) Mejorar los servicios de educación y salud; 2) Que el Art. 4 LSFFD establece como una de las facultades del BDES, la de suscribir convenios de cooperación con instituciones o entidades nacionales o internacionales que cumplan con nuestros objetivos; 3) Que el Art. 16 LSFFD, define que la Dirección y Administración del Banco de Desarrollo de El Salvador, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que dicha ley establece; 4) El Art. 21 LSFFD establece en su literal b), que es facultad de la Junta Directiva debe velar por el cumplimiento de los objetivos y demás disposiciones



establecidas en la ley; 5) Que el Art. 51 LSFFD, establece que, para el cumplimiento de los objetivos, la Junta Directiva del BDES presupuestará recursos que podrán ser reembolsable o no entre otros aspectos para el desarrollo de programas que impulsen la promoción, competitividad, innovación, investigación científica y transferencia de tecnología para sectores productivos; 6) Que el Art. 95 LSFFD, establece que el BDES, sucede por ministerio de ley en todos sus bienes, derechos y obligaciones al Banco Multisectorial de Inversiones (BMI); 7) Que los Lineamientos para la Administración de Convenios suscritos por el BDES, aprobados por esta Junta Directiva, en su Art. 3 literal h) establecen que es responsabilidad de quien solicite ante las instancias de aprobación correspondientes la suscripción de un convenio, proponer la designación de quien fungirá como administrador del mismo, quien, de acuerdo a los Lineamientos citados, es la persona designada por el BDES a fin de darle estricto seguimiento y cumplimiento a todas las facultades y obligaciones contenidas en los convenios que sean suscritos por el BDES; 8) Que la Fundación de Capacitación y Asesoría en Microfinanzas (FUNDAMICRO), es una institución sin fines de lucro, fundada el 13 de mayo de 1999, por el Banco Multisectorial de Inversiones, ahora BDES y el Programa FOMMI II de la Unión Europea, en su calidad de socios fundadores; 9) Que, desde su creación, FUNDAMICRO ha brindado apoyo en el fortalecimiento técnico y la gestión del conocimiento en las instituciones financieras que atienden a la micro, pequeña y mediana empresa; 10) Que FUNDAMICRO cuenta con consultores con experiencia en las microfinanzas, especializados en las áreas de: metodología crediticia, recursos humanos, aspectos legales del crédito, informática, riesgos, contabilidad, finanzas, servicio al cliente, control interno, entre otras; 11) Que en sesión de Junta Directiva en sesión No. 7/2018 de fecha 16 de febrero de 2018, se aprobó la firma con FUNDAMICRO del "Convenio de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", durante el año 2018, para ejecutar el "Programa de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con Atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", con un aporte de BDES por US\$190,000.00; 12) Que según informe presentado en esta sesión por el área de Proyectos, el Convenio se ejecutó correctamente, habiéndose cumplido con lo estipulado en el mismo, por lo cual, esta Junta Directiva acordó, entre otros, autorizar extender el finiquito a favor de FUNDAMICRO relativo al "Convenio de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", para el año 2018; 13) Que en el marco de la ejecución de programas de crédito y garantías a través de instituciones financieras intermediarias, se ha detectado la



necesidad de fortalecer las capacidades de las instituciones que intermedian recursos del BDES, en temas sobre: i) Prevención de lavado de dinero y activos y financiamiento al terrorismo; ii) Fortalecimiento a oficiales de crédito de micro y pequeña empresa; y iii) Técnicas de cobro; 14) Que debido a estas necesidades detectadas en las instituciones financieras y de cara al cumplimiento del plan estratégico del BDES y de la estrategia comercial del 2019, la Dirección de Negocios y Desarrollo presentó en esta sesión la propuesta de suscripción del convenio entre BDES y FUNDAMICRO denominado "Convenio de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", para ejecutar el plan de trabajo denominado "Programa de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con Atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", en el año 2019; 15) Que para el diseño del plan de trabajo propuesto a ejecutar por FUNDAMICRO para el año 2019, se identificaron las necesidades de capacitación y asistencia técnica de las instituciones financieras, a fin de que los componentes y las metas del convenio a ejecutar por FUNDAMICRO estén enmarcados en la estrategia comercial del BDES para el año 2019; 16) Que el plan de trabajo y el cronograma de ejecución de este, se enmarca en el presupuesto de gastos de fomento al desarrollo aprobado por la Asamblea de Gobernadores para el año 2019; 17) Que, en relación a lo anterior, la Dirección de Negocios y Desarrollo presenta a esta Junta Directiva, la propuesta de los términos del "Convenio de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa" a ejecutarse durante el año 2019, a través de FUNDAMICRO, el cual contiene los siguientes objetivos: a) Elevar la capacidad operativa y técnica de las instituciones financieras y de otras entidades que apoyan a las MIPYME, para propiciar un mayor acceso a financiamiento de este segmento empresarial; b) Generar conocimiento en las Instituciones Financieras que atienden a la MIPYME, que permita la ampliación de la oferta crediticia hacia dicho segmento, de calidad y con enfoque de género; c) Desarrollar el Congreso Nacional de Microfinanzas en su XII edición, en la cual se dan cita la mayoría de instituciones financieras del país; d) Apoyar el Programa "Impulso el Microcrédito" que el BDES se encuentra desarrollando para atender a los sectores más necesitados de la población en El Salvador, acercando el acceso al crédito para el desarrollo de actividades productivas; e) Apoyar mediante Capacitación especializada al Fondo Salvadoreño de Garantías; 18) Que el Programa para el 2019, contiene los siguientes proyectos y su respectivo presupuesto:



Componente	Meta Eventos	Tipo de evento	Meta Personas Capacitadas	No. de Horas	Recursos BDES (US\$)
I. Programa de Capacitación Especializada	12		370	496	86,140
a) Escuela Técnica de Oficiales de Crédito para Microempresa - PIM	1	Diplomado	28	108	15,300
b) Escuela Técnica de Oficiales de Crédito para Microempresa	1	Diplomado	25	108	8,000
c) Escuela Técnica de Oficiales de Crédito para Pequeña Empresa	1	Diplomado	22	56	5,600
d) Diplomado Formación de Auditores Internos para Entidades Microfinancieras	1	Diplomado	20	48	8,000
e) Cursos abiertos especializados: i) Riesgo Crediticio, Técnicas de Recuperación, iii) Servicio al Cliente, iv) Finanzas, v) Seminarios Virtuales, etc. (dependerá de la demanda de las IMF's)	3	Seminarios	75	24	8,190
f) Diplomado Especializado Análisis de Crédito para Pequeña Empresa - FSG	1	Diplomado	30	40	10,650
g) Cursos cortos Análisis de crédito a MYPES, Recuperación, etc. para entidades usuarios del FSG	3	Seminario	150	24	12,900
h) Posgrado Especializado en Materia de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo PLDA/FT	1	Diplomado	20	88	17,500
II. Programa de Fortalecimiento Institucional a IMF	11				86,007
Programa Impulso al Microcrédito (según demanda)					
Consultorías Especializadas (Diagnósticos Institucionales y Diagnósticos para Factibilidad de Regulación, Planes Estratégicos, implementación de metodologías crediticias, Recurso Humano, Diseño o revisión de Normas, Políticas y Procesos, Sistemas Informáticos, Herramienta de Crédito Agrícola y Herramienta de Recuperación, etc.)	5	Consultorías			49,500
Consultoría Institucional (según demanda de IMF's)					
Consultorías Especializadas (Diagnósticos Institucionales y Diagnósticos para Factibilidad de Regulación, Planes Estratégicos, implementación de metodologías crediticias, Recurso Humano, Diseño o revisión de Normas, Políticas y Procesos, Sistemas Informáticos, Herramienta de Crédito Agrícola y Herramienta de Recuperación, etc.)	6	Consultorías			36,507
III. Programa de Inclusión Financiera	4		381	32	17,853
a) Congreso Nacional de Microfinanzas	1	Congreso	300	8	11,000
b) Foros, talleres, cursos, etc. que propicien la inclusión financiera, principalmente cursos cerrados a IMF's sobre Riesgos, Fraudes, Recuperación, Atención al Cliente, etc	3	Seminario	81	24	6,853
TOTAL			751	528	190,000

19) Que con el objetivo de establecer las condiciones de la relación entre el BDES y FUNDAMICRO, la Dirección de Negocios y Desarrollo ha expuesto que es conveniente suscribir un convenio entre ambas partes, el cual establezca lineamientos y obligaciones a cumplir, en lo que respecta a la coordinación, ejecución, monitoreo y evaluación de los proyectos antes mencionados a ejecutar por FUNDAMICRO, habiendo propuesto la designación de la ingeniero Etna Mabel Artiga de Soundy, del área de Proyectos del BDES, como administradora del convenio en referencia; 20) Que en Comité de Gestión de fecha 23 de enero del corriente año, la Dirección de Negocios y Desarrollo, presentó para su visto bueno, la propuesta de suscripción con FUNDAMICRO del "Convenio de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con atención a la Micro,

Por tanto, Junta Directiva, **ACUERDA:** **a) TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Dirección de Negocios y Desarrollo, la cual se adjunta al presente acuerdo; **b) AUTORIZAR** la suscripción con FUNDAMICRO del "Convenio de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa", para el año 2019, de conformidad a los términos que han sido expuestos por la Dirección de Negocios y Desarrollo; **c) NOMBRAR** como administradora del convenio a la ingeniero Etna Mabel Artiga de Soundy, del área de Proyectos del BDES, debiendo presentar informes trimestrales sobre el mismo, ante esta Junta Directiva; **d) FACULTAR** a la Presidencia del BDES para sustituir a la administradora nombrada en caso fuere necesario; **e) FACULTAR** a la Presidencia del BDES para autorizar modificaciones al Plan de Trabajo denominado Programa de Fortalecimiento Institucional y Capacitación a Instituciones Financieras con Atención a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que permitan asegurar el objetivo del Convenio, en caso que fuere necesario; **f) AUTORIZAR** a la Presidenta del BDES, así como a los apoderados de éste para que, conjunta o separadamente, puedan comparecer a suscribir los documentos que sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO IX - Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Solicitud de inicio del Proceso Licitación Pública LP-02/2019 "Contratación de Pauta en Medios para BANDESAL y los Fondos que éste Administra".-

La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO: 1) Que la letra h) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), faculta al Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES) para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades; asimismo el citado artículo en su letra p), faculta al BDES para constituir, administrar y/o participar en fideicomisos; 2) Que el literal h) del Art. 21 LSFFD, establece como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva la de aprobar las bases de licitación o concurso y, en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso; 3) Que el Art. 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), regula que quedan sujetos a dicha ley: "b) Las adquisiciones y contrataciones de las instituciones del Estado, sus dependencias y





organismos auxiliares de las instituciones y empresas estatales de carácter autónomo, inclusive la comisión ejecutiva hidroeléctrica del río lempa y el instituto salvadoreño del seguro social.”; 4) Que según el Art. 18 LACAP, establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en dicha ley; 5) Que el Art. 39 LACAP, sobre las formas de contratación para proceder a la celebración de los contratos regulados por esta ley, dentro del que se encuentra la licitación pública; 6) Que el Art. 40 literal a) LACAP, establece respecto a la determinación de montos para proceder, que en los casos de licitación o concurso público, será por un monto superior al equivalente a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; 7) Que el Art. 41 LACAP regula los actos preparatorios, en el cual establece lo siguiente: “para efectuar cualquier tipo de contratación, la institución deberá establecer los requerimientos o características mínimas indispensables para el bien, obra o servicio que desea adquirir; así como identificar el perfil de ofertante o contratista que lo proveerá. Dichos instrumentos se denominarán: c) Bases de Licitación: establecerán los criterios legales, financieros y técnicos que deberán cumplir los ofertantes y los bienes, obras y servicios que ofrecen a la Administración Pública.”; 8) Que el Art. 46 LACAP regula la adjudicación parcial, en el cual establece lo siguiente: “que la licitación o el concurso podrá prever la adjudicación parcial, la que deberá estar debidamente especificada en las bases. Tomando en cuenta la naturaleza de la adquisición o contratación, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes, mediante la división en lotes, siempre y cuando aquéllas sean susceptibles de utilización o aprovechamiento por separado.”; 9) Que el Art. 178 inciso 1° del Código Electoral, literalmente dice: “Durante los treinta días anteriores a la fecha señalada para las elecciones, ni el Gobierno de la República, ni los Concejos Municipales y demás entidades autónomas, podrán publicar en ningún medio de comunicación privado o estatal las contrataciones, inauguraciones de obras de infraestructura nacional o de cualquier otra naturaleza que hayan realizado, que realicen o que proyecten realizar en cumplimiento de la prestación o de los servicios de asistencia a que está obligado el Estado.” Dicho periodo de prohibición, de acuerdo con el Calendario Electoral aprobado por el Tribunal Supremo Electoral, inició el 4 de enero de 2019 y culmina el 3 de febrero de 2019, ambas fechas incluidas. Sin embargo, existe criterio del TSE en el sentido que “dicha prohibición no es aplicable respecto de las publicaciones de los procesos de adquisiciones y contrataciones de las

instituciones de la Administración Pública que se realizan en el marco de ejercicio de sus funciones, siempre y cuando no se utilicen como medios de publicidad o propaganda de las contrataciones, inauguraciones de obras de infraestructura nacional o de cualquier naturaleza que hayan realizado, que realicen o que proyecten realizar"; 10) Que en sesión de Asamblea de Gobernadores AG-03/2018 de fecha 06 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto General de Gastos y el Programa Financiero para el BDES, Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) para el periodo 2019; 11) Que en sesión de Junta Directiva No. JD 43/2018, se aprobó el Plan Anual de Compras 2019, en el cual se contempla la contratación de pauta en medios para Bandesal y los fondos que administra; 12) Que es necesario contar con los servicios de pauta en medios de comunicación para posicionar la imagen institucional del BDES en la mente de los empresarios, mujeres empresarias, emprendedores y público en general como un banco de desarrollo que busca promover el crecimiento, desarrollo y competitividad de todos los sectores productivos, especialmente de la MIPYME; 13) Que, para lograr los objetivos de la estrategia de comunicaciones, es necesario contratar los servicios de pauta en los diferentes medios de comunicación, tales como radio, televisión, prensa escrita y periódico digital; 14) Que los servicios de pauta son proporcionados por diferentes empresas y medios de comunicación, cuyo contrato venció el 31 de diciembre de 2018; 15) Que la Unidad de Comunicaciones como unidad solicitante, en forma conjunta con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), han preparado las bases de licitación pública "Contratación de Pauta en Medios para BANDESAL y los Fondos que éste Administra"; 16) Que, como parte del proceso de licitación, es necesario contar con una comisión evaluadora de ofertas, para lo cual se propone autorizar la designación de las siguientes personas: Lorena Guzmán, de la Unidad de Comunicaciones, en representación de la unidad solicitante; Carla Trillos, jefa de Unidad de Comunicaciones, como experta en la materia; Victor Zaldaña, analista de riesgo financiero, como analista financiero; Bernardo Sanchez, colaborador jurídico de la Gerencia Legal, como asesor legal, y Daleth Ramirez, jefa de la UACI; 17) Que la UACI presentó ante el Comité de Gestión de fecha 15 de enero de 2019, la solicitud de autorización de inicio del proceso de licitación pública LP-02/2019 "Contratación de Pauta en Medios para BANDESAL y los Fondos que éste Administra" y sus bases, habiendo otorgado dicho comité su visto bueno para presentar dicha solicitud esta Junta Directiva. Por lo tanto, la Junta Directiva, ACUERDA:

a) TOMAR NOTA de la presentación que ha sido realizada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la cual se adjunta al presente acuerdo; **b) AUTORIZAR** el inicio del






el inicio del proceso de licitación pública LP-02/2019 "Contratación de Pauta en Medios para BANDESAL y los Fondos que éste Administra", y aprobar las bases de la licitación pública mencionada, las cuales quedan como anexo al presente acuerdo; c) **ENCOMENDAR** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie, continúe y fenezca el proceso antes referido, conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y las bases de licitación pública aprobadas; d) **AUTORIZAR** la Comisión de Evaluación de Ofertas, designando a las siguientes personas miembros: Lorena Guzmán, de la Unidad de Comunicaciones, en representación de la unidad solicitante; Carla Trillos, jefa de Unidad de Comunicaciones, como experta en la materia; Victor Zaldaña, analista de riesgo financiero, como analista financiero; Bernardo Sanchez, colaborador jurídico de la Gerencia Legal, como Asesor Legal, y Daleth Ramírez, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; e) **DELEGAR** a la Presidenta del BDES para efectuar la sustitución de los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas y la aprobación de adendas a las bases de licitación, en caso de ser necesario. -----

PUNTO X - Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Solicitud de autorización de inicio de proceso de Licitación Pública LP-03/2019 "Producción de audiovisuales para BANDESAL, los fondos que este administra y Centro de Formación Bandedal".- La Junta Directiva del Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), CONSIDERANDO:

1) Que la letra h) del Art. 4 de la Ley del Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo (LSFFD), faculta al Banco de Desarrollo de El Salvador (BDES), para actuar como administrador de los recursos del Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y del Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG), pudiendo realizar, con cargo a los mismos, los actos y contratos necesarios para el logro de sus finalidades; 2) Que el Art. 16 LSFFD, define que la dirección y administración del BDES, estará a cargo de una Junta Directiva, la cual deberá cumplir con las atribuciones y funciones que la ley establece; 3) Que el literal h) del Art. 21 LSFFD, establece como una de las facultades y obligaciones de esta Junta Directiva la de aprobar las bases de licitación o concurso y, en su caso, adjudicar los contratos correspondientes de dichos procesos, pudiendo designar una autoridad para facilitar su gestión, estableciendo de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso; 4) Que el Art. 2 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), regula que quedan sujetos a dicha ley: "b) Las adquisiciones y



contrataciones de las instituciones del estado, sus dependencias y organismos auxiliares de las instituciones y empresas estatales de carácter autónomo, inclusive la comisión ejecutiva hidroeléctrica del río lempa y el instituto salvadoreño del seguro social.”; 5) Que según el Art. 18 LACAP, establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de todo lo establecido en dicha ley; 6) Que el Art. 39 LACAP, sobre las formas de contratación para proceder a la celebración de los contratos regulados por esta ley, regula que serán las siguientes: a) Licitación o Concurso Público; b) Libre Gestión; c) Contratación Directa; 7) Que el Art. 40 literal a) LACAP, sobre la Determinación de Montos para Proceder, regula que para el resto de las instituciones de la administración pública, en casos de LICITACIÓN O CONCURSO PÚBLICO, será por un monto superior al equivalente a doscientos cuarenta (240) salarios mínimos mensuales para el sector comercio; 8) Que el Art. 41 LACAP regula los Actos Preparatorios, en el cual establece lo siguiente: “para efectuar cualquier tipo de contratación, la institución deberá establecer los requerimientos o características mínimas indispensables para el bien, obra o servicio que desea adquirir, así como identificar el perfil de ofertante o contratista que lo proveerá. Dichos instrumentos se denominarán: c) Bases de Licitación: establecerán los criterios legales, financieros y técnicos que deberán cumplir los ofertantes y los bienes, obras y servicios que ofrecen a la Administración Pública.”; 9) Que el Art. 46 de LACAP regula la Adjudicación Parcial, en el cual establece lo siguiente: “que la licitación o el concurso podrá prever la adjudicación parcial, la que deberá estar debidamente especificada en las bases. Tomando en cuenta la naturaleza de la adquisición o contratación, podrá preverse la realización independiente de cada una de sus partes, mediante la división en lotes, siempre y cuando aquéllas sean susceptibles de utilización o aprovechamiento por separado.”; 10) Que en sesión de Asamblea de Gobernadores AG-03/2018 de fecha 06 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto General de Gastos y el Programa Financiero para el BDES, Fondo de Desarrollo Económico (FDE) y Fondo Salvadoreño de Garantías (FSG) para el periodo 2019; 11) Que en sesión de Junta Directiva No. JD 43/2018, se aprobó el Plan Anual de Compras 2019, en el cual se contempla la contratación de Producción de audiovisuales para BANDESAL, los fondos que este administra y Centro de Formación BANDESAL; 12) Que es necesario contar con los servicios de pauta en medios de comunicación para posicionar la imagen institucional del Banco en la mente de los empresarios,



mujeres empresarias, emprendedores y público en general como un banco de desarrollo que busca promover el crecimiento, desarrollo y competitividad de todos los sectores productivos, especialmente de la MIPYME; 13) Que para lograr los objetivos de la estrategia de comunicaciones, es necesario contratar los servicios de pauta en los diferentes medios de comunicación, tales como radio, televisión, prensa escrita y periódico digital; 14) Que los servicios de pauta son proporcionados actualmente por diferentes empresas y medios de comunicación, cuyo contrato venció el 31 de diciembre de 2018; 15) Que la Unidad de Comunicaciones tiene a su cargo la responsabilidad de la administración de dichos servicios por lo que se prepararon las bases de licitación para que inicie el proceso de contratación respectivo; 16) El Centro de Formación BANDESAL en base a la modalidad de trabajo interinstitucional y la conformación de alianzas estratégicas que se desarrollan necesita contratar servicios para la creación de videos testimoniales que permitan sistematizar las experiencias del trabajo articulado y dar a conocer los logros obtenidos de ello; 17) Que la Unidad de Comunicaciones como unidad solicitante, en forma conjunta con la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), prepararon las bases de licitación pública LP-03/2019 "Producción de audiovisuales para BANDESAL, los fondos que este administra y Centro de Formación BANDESAL"; 18) Que, como parte del proceso de licitación, es necesario contar con una comisión evaluadora de ofertas, para lo cual se propone autorizar la designación de las siguientes personas: Lorena Guzmán, de la Unidad de Comunicaciones, en representación de la unidad solicitante; Carla Trillos, jefa de Unidad de Comunicaciones, como experta en la materia; Victor Zaldaña, analista de riesgo financiero, como analista financiero; Bernardo Sanchez, colaborador jurídico de la Gerencia Legal, como asesor legal, y Daleth Ramirez, jefa de la UACI; 19) Que la UACI presentó ante el Comité de Gestión de fecha 23 de enero de 2019, la solicitud de autorización de inicio del proceso de licitación pública LP-03/2019 "Producción de audiovisuales para BANDESAL, los fondos que este administra y Centro de Formación BANDESAL", habiendo otorgado dicho comité su visto bueno ante esta Junta Directiva. Por lo tanto, la Junta Directiva **ACUERDA: a) TOMAR NOTA** de la presentación que ha sido realizada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la cual se adjunta al presente acuerdo; **b) AUTORIZAR** el inicio del proceso de licitación pública LP-03/2019 "Producción de audiovisuales para BANDESAL, los fondos que este administra y Centro de Formación BANDESAL", y aprobar las bases de la Licitación Pública mencionada, las cuales quedan como anexo al presente acuerdo; **c) ENCOMENDAR** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie, continúe y fenezca el proceso antes

referido, conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su Reglamento y las bases de licitación pública aprobadas; **d) AUTORIZAR** la Comisión de Evaluación de Ofertas, designando a las siguientes personas miembros: Lorena Guzmán, de la Unidad de Comunicaciones, en representación de la unidad solicitante; Carla Trillos, jefa de Unidad de Comunicaciones, como experta en la materia; Victor Zaldaña, analista de riesgo financiero, como analista financiero; Bernardo Sanchez, colaborador jurídico de la Gerencia Legal, como Asesor Legal, y Daleth Ramirez, jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; **e) DELEGAR** a la Presidenta del BDES para efectuar la sustitución de los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas y la aprobación de adendas a las bases de licitación, en caso de ser necesario. -----

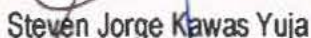
Fin de Sesión. - No habiendo más que hacer constar, se levanta la sesión a las catorce horas y treinta minutos de este mismo día, se lee la presente acta, la ratifican y firman los asistentes. -----


Marina Mérida Mancía Alemán


Vinicio Alessi Morales Salazar


Pablo José Amaya Valencia

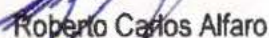

Fidencio Antonio Espinal Arias


Steven Jorge Kawas Yuja

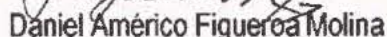

Blanca Mirna Benavides Mendoza


Alvaro Renato Huezo


Sergio de Jesús Gómez Pérez


Roberto Carlos Alfaro


Juan Antonio Osorio Mejía


Daniel Américo Figueroa Molina


José Antonio Mejía Herrera


José Tomás Cerna Trujillo


Raúl Antonio Arbon Rodríguez

